

2252

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000747

Señores	: MANUEL RAUL LIVANO LUNA	R.U.C.	10310322682
Dirección	: AV. CIRCUNVALACION P3 PATIBAMBA		
Teléfono	: 926 569 673	Fax	:
Nro. Cons.	: 2009	Fecha	: 31/07/2020
Concepto	Documento : PEDIDO 02371 CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<p>CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS</p> <p>TÉRMINO DE REFERENCIA:</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS IOARR, AFECTO AL IOARR ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSioximetro; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CURAHUASI - CURAHUASI DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC.</p> <p>ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES, FORMA DE PAGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. ADJUNTO AL PRESENTE.</p>	3,000.00	3,000.00
			TOTAL
			3,000.00

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL en la siguiente dirección : JR. PUNO N° 107 Teléfono : 083-321022

Condiciones de Compra

- Forma de Pago: AL CONTADO
- Garantía: --
- La Cotización debe incluir el I.G.V. NO
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio : 10 DIAS
- Tipo de Moneda : SOLES
- Validez de la cotización : 10 DIAS
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Ing. Manuel Raul Livano Luna
DNI: 31032268
CIP: 127704





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



05
Gobierno Regional de
Apurímac

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Órgano o Unidad Orgánica que Requiere	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
Denominación de la contratación	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS IDARR		
Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS		
Correlativo de meta	0247 - 2020 0250 - 2020	0248 - 2020 0251 - 2020	0249 - 2020 0252 - 2020

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La denominación objeto es la **Contratación de servicio de un consultor para la implementación y la evaluación del expedientes técnicos de 06 IDARRs** para la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La Gerencia Regional de Infraestructura solicita por medio de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la implementación, evaluación y aprobación de los Expedientes Técnicos de 06 IDARRs que se detallan; el mismo que tiene como necesidad urgente la ejecución de dicho proyecto en relación al D.U. N° 033-2020.

1. ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSioxíMETRO; Además de OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS TAMBOBAMBA - TAMBOBAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA COTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC.
2. ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSioxíMETRO; Además de OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD ANTABAMBA - ANTABAMBA EN LA LOCALIDAD ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA ANTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC
3. ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSioxíMETRO; Además de OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HUACCANA - HUACCANA DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC.
4. ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSioxíMETRO; Además de OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMILLA) - CHUQUIBAMILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC.
5. ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSioxíMETRO; Además de OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CURAHUASI - CURAHUASI DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC.
6. ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSioxíMETRO; Además de OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CHALHUANCA - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC.

3. OBJETIVO DEL CONTRATO/SERVICIO

Contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de consultoría para la **Contratación de servicio de un consultor para la implementación y la evaluación del expedientes técnicos de 06 IDARRs** para la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac.

4. ALCANCE Y SERVICIO A REALIZAR

El servicio convocado comprende la **Evaluación (Implementación, revisión, valoración y pronunciamiento) de los estudios y análisis técnicos de la Ficha de IDARR como parte del expediente técnico**, para conocer a detalle los componentes que formarán parte de este último.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Gobierno Regional de
Apurímac

04

4.1. Actividades

- En consultor deberá coordinar permanentemente con el área usuaria, con la finalidad de obtener información completa del expediente de IDARR formulado.
- Revisar, Implementar, evaluar y aprobar los criterios básicos y Especificaciones técnicas del Expediente donde contempla los lineamientos según el instructivo para IDARR SALUD: EMERGENCIA COVID-19, aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2020-EF/63.01 "Establecen disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IDARR - Estado de Emergencia Nacional (COVID 19)".
Opinión Técnica y recomendaciones.
- Otras funciones que se le asignen y/o que por naturaleza de las mismas le correspondan de modo complementario.
- Otras que por su actividad le requiera la Sub Gerencia.
- El incumplimiento de lo señalado en el presente documento (TDR), dará lugar, a que la Gerencia Regional de Infraestructura, de por concluido los servicios del consultor, objeto de contratación, bajo el presente TDR. La entidad dentro de sus funciones será la encargada de facilitar toda la información concerniente y documentación que contempla la Formulación del Expediente de IDARR al Consultor.
El consultor deberá realizar la evaluación, revisión y aprobación de los componentes contemplados en los requisitos mínimos exigidos según las disposiciones aprobadas para inversiones de IDARR según el Decreto de Urgencia. Los servicios se realizaran según a los parámetros mínimos siguientes:
 - Identificación de Unidad Productora (UP)
 - Registro de Informe de la Autoridad Sanitaria
 - Estructura Preliminar de Costos.
 - Cautelar la Consistencia del Contenido del Formato de los documentos Adjuntos
 - Evitar la Duplicación con Otras Inversiones.
 - Anexos e información complementaria.
 - Demás documentación anexas al Expediente



4.2 Recursos a ser provistos por el consultor

El consultor deberá coordinar permanentemente con el ÁREA USUARIA, con la finalidad de obtener un análisis de conformidad a los requerimientos de la unidad solicitadora, la cual servirá para la liquidación del mismo, además de contribuir a la solución de la controversia existente.

El documento técnico debe estar firmado por el profesional técnico exigido en el ítem 5.

Cumplir con el contrato por el servicio y recabar la información básica sobre el IDARR.

El consultor realizará el análisis utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con el servicio en el plazo fijado en el numeral 9 de los presentes términos de referencia. El consultor, es directamente responsable de que el expediente IDARR revisado se realice con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias que estas pudieran acarrear, serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a un (1) año lo cual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes.

Los documentos de análisis deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales propuestos, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.

Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.

Absolver en los plazos previstos, las observaciones dadas por la entidad lo cual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes.

4.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La entidad le proporcionara la documentación necesaria que le permita al consultor desarrollar sus trabajos de manera idónea y de calidad tales como, ficha y expediente técnico de IDARR, actas y toda documentación que esté al alcance.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



03
Gobierno Regional de
Apurímac

5. PERFIL DEL CONSULTOR

Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.

No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.

Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Capacidad Técnica

- Contar con personal capacitado para realizar la consultoría.
- Contar con personal de apoyo para los trabajos de campo y otros

Experiencia

El postor deberá contar con una experiencia mínima de 02 proyectos en la formulación y/o evaluación de estudios a nivel de perfil y/o ficha técnica y/o expediente técnico cuya experiencia se acreditará con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados o iv) Cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre dicha experiencia.

DEL PERSONAL PROPUESTO.-

Perfil profesional

Profesión	Grado Académico	Experiencia
Ing. Biomédico y/o Biomédico y/o Tecnólogo y/o Biólogo Sanitario y/o Ing. De Sistemas y/o Ing. Electromecánico	Título profesional	Formación Académica , titulado, colegiado y habilitado con no menos de tres (3) años en la actividad profesional desde la fecha de colegiatura. Experiencia , mínima acumulada de 01 años en el desarrollo como formulador y/o evaluador de proyectos en el sector público y privado, cuya experiencia se acreditará con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados.

6. REGLAMENTOS TECNICOS , NORMAS METODOLÓGICAS

- Constitución Política del Perú, 31-10-1993
- Código Penal, D. Leg. N° 635, abril-1991
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, 18-II-2002
- Directiva N° 01-2019-GRAP/DRA/07.04/GG "Lineamientos para la contratación de bienes y/o servicios por montos iguales o inferiores a 8 UITs en el Gobierno Regional de Apurímac
- Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19.
- SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE) IDARR SALUD: EMERGENCIA COVID-19
- NORMA TÉCNICA DE SALUD N° II3-MINSA/DGIEM-V.01. "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención".
- DGOS: Dirección General de Operaciones en Salud - MINSA, "Características Técnicas Referenciales de Equipamiento Biomédico".

7. SEGUROS

El CONSULTOR deberá asumir toda la responsabilidad en cuanto al seguro de su personal y equipo, siendo la entidad ajena a cualquier acontecimiento suscitado por pérdida, robo o accidente del personal técnico a intervenir

8. MONTO DE LA PRESTACIÓN:

El monto total de la prestación es de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Gobierno Regional de
Apurímac

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR Y UBICACIÓN

La prestación del servicio se realizará para el Gobierno Regional de Apurímac, debiendo en algún caso desplegarse para el levantamiento de información complementaria.

PLAZO:

La orden de servicio entrará en vigencia el día siguiente de su notificación y se mantendrá efectiva hasta la conformidad del mismo.

El plazo para la entrega de los productos que son parte del servicio es como **máximo Diez (10) días calendarios**, en caso existan observaciones al informe estos deberán ser absueltos en el plazo máximo de 05 días calendarios de haber informado a la contratista ya sea en físico o vía correo electrónico.

10. ENTREGABLES

- **Entregable Único:** El consultor deberá entregar los informes indicando la revisión y aprobación de los expedientes técnicos de 06 IDARRs.
Plazo: Díez (10) días calendarios.
- **Del levantamiento de observaciones:** De haber observaciones, el contratista deberá levantar o sustentar dichas observaciones.
Plazo: cinco (05) días calendarios a partir de la recepción de las observaciones.



11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, previa verificación del producto o entregables, de conformidad con los términos de referencia.

Para el cumplimiento Integral de la Prestación del servicio el consultor realizará las coordinaciones con la Sub Gerencia de Estudios.

12. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

Pago Único: El monto a cancelar será a la aprobación del único entregable o en su defecto si hubieran observaciones, el pago será al levantamiento de observaciones aprobado.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor tendrá una responsabilidad por vicios ocultos por la información alcanzada al Gobierno Regional de Apurímac de 01 año posterior de la formulación y ejecutado el proyecto.

14. CONFIDENCIALIDAD

El consultor debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda información que maneje y la información suministrada por la Dependencia Requiere, bajo ninguna circunstancia la información deberá ser utilizada por el contratado para los fines distintos al desarrollo del contrato, mientras dure el contrato, ni con posterioridad a su culminación.

El producto resultante del desarrollo constituirá propiedad del Gobierno Regional de Apurímac, por tanto, al término de su contrato el contratado dejará toda la documentación física y digital a disposición de la entidad, pudiendo esta corregirla y/o modificarla o ampliarla para alcanzar el objetivo del estudio sin previa comunicación al contratado.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Gobierno Regional de
Apurímac

15. PENALIDAD POR MORA U OTRAS PENALIDADES.

Para la aplicación de la penalidad es por mora, se considera la siguiente fórmula, la misma que podrá ser descontada de corresponder, del pago parcial o del último pago y por un monto que no podrá exceder el 10% del monto contratado.

$$x = \frac{0.10 \times \text{monto}}{040 \times \text{plazo en días}}$$

16. CONFORMIDAD DEL REQUERIMIENTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD	FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
ING. CHRISTIAN J. CHAVEZ UGARTE		
CARGO DEL FUNCIONARIO		
SUB GERENTE		
UNIDAD REQUIRIENTE	<i>Christian J. Chávez Ugarte</i> SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	<i>Miguel Ángel Azurín Solís</i> GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGES DE BIENES GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Yo..... **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**Con DNI Nº..... **31032268**.....

Representante legal de

(Solo en caso de ser persona jurídica)

Con RUC Nº **10310322682**.....Dirección..... **AV. CIRCUNVALACION P3 PATIBAMBA**.....

Teléfono Nº **926 569 673**.....Correo Electrónico..... **raullivano@gmail.com**.....

Declaro bajo juramento

1. No estar impedido para contratar con el estado de acuerdo al artículo II de la ley Nº 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de la presente contratación de bienes o servicios.
3. De la veracidad de los datos y/o documentos que presento a efectos del presente proceso de contratación.
4. Conocer las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la ley Nº 27444 ley de Procedimiento Administrativo General y las sanciones previstas en la directiva.
5. Aceptar a través del siguiente correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.

Abancay 18 De Agosto del 2020..



Manuel Raul Livano Luna

DNI: 31032268

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

LIVANO LUNA MANUEL RAUL

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 04/04/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 04/04/2017

FECHA IMPRESIÓN: 13/05/2020

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

[Retornar](#)

[Imprimir](#)

CONSULTA RUC: 10310322682 - LIVANO LUNA MANUEL RAUL

Número de RUC:	10310322682 - LIVANO LUNA MANUEL RAUL		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 31032268 - LIVANO LUNA, MANUEL RAUL		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	16/03/2017	Fecha Inicio de Actividades:	14/03/2017
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO	Profesión u Oficio:	34 - INGENIERO
Dirección del Domicilio Fiscal:	-		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL/COMPUTARIZADO	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Secundaria 1 - 4530 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO		
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 16/01/2013		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

[Imprimir](#)

MANUEL RAÚL LÍVANO LUNA

DNI: 31032268

BCP

No Cuenta: 200-94328510-0-03

CCI: 002-20019432851000348

CRITERIOS DE BÚSQUEDA

Nombre: **MANUEL RAUL**

Apellido Paterno: **LIVANO**

Apellido Materno: **LUNA**

No se encontraron registros

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609

SUNAT

RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609

AÑO 2020

RUC: 10310322682

Apellidos y Nombres: LIVANO LUNA MANUEL RAUL

Fecha de presentación: 13/05/2020

Número de operación: 12319560

RENTA - 4ta CATEGORIA : **AUTORIZADO**

FICHA RUC : 10310322682

LIVANO LUNA MANUEL RAUL

Número de Transacción : 53930266

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social

: LIVANO LUNA MANUEL RAUL
 : 01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
 : 16/03/2017
 : 14/03/2017
 : ACTIVO
 : 0093 - I.R.CUSCO-MEPECO
 : HABIDO
 : 16/01/2013
 : RECIBO POR HONORARIO (desde 16/01/2013)

Tipo de Contribuyente

Fecha de Inscripción

Fecha de Inicio de Actividades

Estado del Contribuyente

Dependencia SUNAT

Condición del Domicilio Fiscal

Emisor electrónico desde

Comprobantes electrónicos

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial

: -
 : -
 : 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
 : 4530 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
 : -
 : MANUAL/COMPUTARIZADO
 : MANUAL/COMPUTARIZADO
 : 34- INGENIERO
 : SIN ACTIVIDAD
 : -
 : -
 : -
 : - 926569673
 : -
 : raullivano@gmail.com
 : -

Tipo de Representación

Actividad Económica Principal

Actividad Económica Secundaria 1

Actividad Económica Secundaria 2

Sistema Emisión Comprobantes de Pago

Sistema de Contabilidad

Código de Profesión / Oficio

Actividad de Comercio Exterior

Número Fax

Teléfono Fijo 1

Teléfono Fijo 2

Teléfono Móvil 1

Teléfono Móvil 2

Correo Electrónico 1

Correo Electrónico 2

Domicilio Fiscal

Actividad Económica

6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
 : APURIMAC
 : ABANCAY
 : ABANCAY
 : URB. PATIBAMBA
 : AV. CIRCUNVALACION
 : -
 : -
 : P
 : 3
 : -
 : -
 : C1P BLANCA ADOBE FT CERAMICAS SN LORENZO
 : OTROS.

Departamento

Provincia

Distrito

Tipo y Nombre Zona

Tipo y Nombre Vía

Nro

Km

Mz

Lote

Dpto

Interior

Otras Referencias

Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad

: DNI/LE 31032268
 : DOMICILIADO
 : 16/07/1969
 : Masculino
 : PERUANA
 : -

Cond. Domiciliado

Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión

Sexo

Nacionalidad

País de procedencia

Registro de Tributos Afectos

Tributo

Afecto desde

Marca de Exoneración

Exoneración

Desde

Hasta

RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA

14/03/2017

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:13/05/2020
Hora:12:03

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Av. Circunvalación Mz. - P Lt. – 3 Patibamba Abancay.
Teléfonos Particulares
926-569673 / 083-202225
Correo Electrónico raullivano@gmail.com



RESUMEN: Profesional con conocimientos en la evolución de la planificación estratégica, desarrollo y elaboración de objetivos que permitan lograr el éxito de una empresa. Capacidad en la aplicación de los conceptos de la Administración Moderna (Pública y Privada) con experiencia en el manejo de herramientas y documentos de gestión y desarrollo en programas sociales y otros que permitan tomar decisiones adecuadas logrando una ventaja competitiva, todo esto en función de la misión, visión y de sus objetivos, del medio ambiente y de los recursos disponibles; capacidad de trabajo bajo presión.

I.-DATOS GENERALES

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. APELLIDOS y NOMBRES | : Lívano Luna Manuel Raúl |
| 2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO | : Abancay 16 de julio 1969 |
| 3. DIRECCION DOMICILIARIA | : Av. Circunvalación P-3 Patibamba
Abancay |
| 4. TELEFONO | : Cel. 926-569 673 |
| 5. ESTADO CIVIL | : Soltero |
| 6. DNI Nº | : 31032268 |
| 7. MAIL | : raullivano@gmail.com |

II.-FORMACION ACADEMICA

Título Profesional : INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.

**Grado Académico : Universidad Tecnológica de los Andes UTEA
Abancay.
BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E
INFORMÁTICA.**

**Otros estudios superiores : Universidad Tecnológica de los Andes
UTEA Abancay.
Especialidad: Contabilidad
(V semestre)**

**Instituto Superior Tecnológico IDAT – Lima
Especialidad: Computación e Informática**

**Instituto Superior Pedagógico “La Salle”
Abancay
Especialidad: Matemáticas.**

• Post Grado : Universidad Alas Peruanas UAP.
ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Diplomados : **Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.**

DIPLOMADOS:

- Administración y Gestión de los Servicios de Salud.
- Planeamiento Estratégico y Diseño de Organizacional en la Administración Pública.
- Gerencia y Administración Moderna de los Servicios de Salud.
- Proyectos de Inversión Pública.
- Dirección y Control de Procesos Administrativos en la Gestión pública.
- Administración y Gestión de los Servicios de Salud.

Ministerio de Educación.

DIPLOMADOS:

- **PLANEAMIENTO Y CALIDAD ESTRATÉGICA**

2. EXPERIENCIA LABORAL

- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
Cargo y/o Función: Supervisor de Proyectos.
Duración: 01 de febrero al 31 marzo del 2020
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
Cargo y/o Función: Supervisor de Proyectos.
Duración: 02 de octubre al 31 diciembre del 2019
- **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**
PJ - Apurímac
Área: Planeamiento y Desarrollo.
Cargo y/o Función: Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
Duración: Junio-Agosto del 2019.
- **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**
PJ - Apurímac
Área: Planeamiento y Desarrollo.
Cargo y/o Función: Coordinador de Planes, Persupuesto y Proyectos.
Duración: Abril-Junio del 2019.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Sub Gerencia de Recursos Naturales.
Cargo y/o Función: Seguimiento y Sistematización de Proyectos de Inversión.
Duración: Febrero – Abril del 2019.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Sub Gerencia de Estudios Definitivos.
Cargo y/o Función: Proyectista de Inversión.
Duración: Octubre, Noviembre del 2018.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Gerencia Regional de Desarrollo Social.
Cargo y/o Función: Coordinador de Proyecto
Duración: Enero a setiembre del 2018
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
Cargo y/o Función: Jefe de Desarrollo de Software
Duración: Marzo a diciembre del 2017

- **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
IESTP - ABANCAY**
Área: Unidad de Administración
Cargo y/o Función: Jefe de Unidad
Duración: Enero a febrero del 2017
- **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
IESTP - ABANCAY**
Área: Unidad de Administración
Cargo y/o Función: Jefe de Unidad
Duración: Junio a diciembre del 2016
- **AVA INCREMENTA S.R.L.**
Área: Proyectos.
Cargo y/o Función: Supervisor de Proyectos.
Duración: 02 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2015
- **PRONAA "Programa Nacional de Apoyo Alimentario"**
Área: JEFE DEL EQUIPO ZONAL APURÍMAC – Coordinador Regional MIMDES (FONCODES, PRONAA, WAWA-WASI Y OTROS PROGRAMAS SOCIALES GUBERNAMENTALES)
Cargo y/o función: Jefe Zonal – PRONAA MIMDES Apurímac.
Duración: (2011).
- **ESSALUD**
Área: JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD
Cargo y/o función: Jefe De la Oficina de Planeamiento y Calidad.
Duración: (2009 - 2010)
- **ESSALUD**
Área: JEFE DE UNIDAD DE SOPORTE DE INFORMÁTICA
Cargo y/o función: Jefe de Unidad de Soporte e Informática.
Duración: (2007 - 2008)
- **CICCA "Centro de Investigación y Capacitación Campesina".**
Área: Proyecto PROALPACA.
Cargo y/o Función: Coordonador de Proyecto.
Duración: 01 de abril del 2004 al 31 de diciembre del 2007
- **GSRCH (GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA) - Gobierno Regional de Apurímac.**
Área: Patrimonio
Cargo y/o función: JEFE DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA
Duración: (2003 - 2004)
- **ONG - AYNI Finanzas para el Desarrollo Rural.**
Área: Soporte de Sistemas
Cargo y/o función: MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN SISTEMAS E INFORMÁTICA
Duración (1996 - 2002)

- **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO LA SALLE**
Área: Informática
Cargo y/o función: Docente de la Especialidad
Duración: (2003 - 2005)
- **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO LA SALLE**
Área: PRONACAP
Cargo y/o función: ESPECIALISTA
Duración: (2003 - 2005)
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
Área: Educación Superior
Cargo y/o función: Educación y Cultura
Duración: (2006)
- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**
Área: Facultad de Ingeniería
Cargo y/o función: Docente
Duración: (2010-I)
- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**
Área: Facultad de Ingeniería
Cargo y/o función: Docente
Duración: (2010-II)
- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**
Área: Facultad de Ingeniería
Cargo y/o función: Docente
Duración: (2009-I)
- **LA SALLE**
Área: Docente del ISTP
Cargo y/o función: Docente de la Carrera de Computación e Informática
Duración: (13 de Agosto al 31 de Diciembre del 2012)
- **AURORA INÉS TEJADA - ESPECIALIDAD MATEMÁTICAS.**
Área: Colegio Secundario de Menores
Cargo y/o función: Docente del Centro Educativo
Duración: (1996 - 1997)

1. EVENTOS Y CAPACITACIONES

- Certificado "SEMINARIO TALLER INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMULACIÓN DE TESIS EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Y SISTEMAS".
Duración: 02 días.
Fecha: 2013
Impartido por: EAPIIS UNAMBA
Lugar: Abancay
- "SEMINARIO TALLER TELEFONIA VOIP CON ASTERISK".
Duración: 02 días.
Fecha: 2013
Impartido por: EAPIIS UNAMBA
Lugar: Abancay
- Constancia de Egresado, Post Grado de la Maestría en Administración y Dirección de Empresas
Duración: 02 años
Fecha: 2010
Impartido por: UAP (Universidad Alas Peruanas)
Lugar: Abancay
- Diplomado "Planeamiento Estratégico y Diseño de Organizacional en la Administración Pública"
Duración: 06 meses
Fecha: 2010
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado "Gerencia y Administración Moderna de los Servicios de Salud"
Duración: 09 meses
Fecha: 2010
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado "Proyectos de Inversión Pública"
Duración: 05 meses
Fecha: 2009
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado "Dirección y Control de Procesos Administrativos en la Gestión Pública"
Duración: 09 meses
Fecha: 2009
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado "Administración y Gestión de los Servicios de Salud"
Duración: 04 meses
Fecha: 2008

Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

Lugar: Lima

- Diplomado "Planeamiento y Calidad Estratégica"

Duración: 06 meses

Fecha: 2009

Impartido por: Ministerio de Educación.

Lugar: Abancay

- Programa De Implementación y Dominio , Virtualizacion Basado En Linux

Duración: 20 horas

Fecha: 2008

Impartido por: Consultoría



- Taller Didáctico de matemática y el uso de tecnologías de información y comunicación.

Duración: 40 horas

Fecha: 2006

Impartido por: Universidad Nacional Micaela Bastidas –Abancay

- Seminario taller "Elaboración de Documentos de Gestión Institucional".

Duración: 24 horas

Fecha: 2005

Impartido por: Gobierno Regional de Apurímac.

- Constancia "Elaboración de Proyecto de Cableado Estructurado de Data para el Gobierno Regional de Apurímac.

Fecha: 2005

Impartido por: SOLUTION SISTEM.

- III Encuentro de Software Libre y Linux.

Duración: 12 horas

Fecha: 2004

Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes – Abancay

- Conferencia Magistral "Hacia La Sociedad Del Conocimiento"

Duración: 24 horas

Fecha: 2003

Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes –Abancay

- II Curso Taller de Capacitación, Actualización y Preparación para el Nombramiento Docente.

Duración: 160 horas

Fecha: 2002

Impartido por: Ministerio de Educación – Abancay.

- Seminario Taller "Nueva Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444"

Duración: 40 horas

Fecha: 2002

Impartido por: Consejo Transitorio de Administración Regional Apurímac

- Taller: "De Lecto Escritura y Replica en sus Correspondientes Redes Educativas"

Duración: 60 horas

Fecha: 2002

Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay

- Feria de Socialización de Material Educativo Intercultural a Nivel de Centros Educativos Inter Redes Educativas y Provinciales

Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay.

- Por Participación de Pasantías Canas - Cusco Dentro del Programa de Educación

Duración: 60 horas

Fecha: 2002

Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay.

- Taller Replica de Lógico Matemática

Duración: 60 horas

Fecha: 2002

Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay.

- I Seminario Taller “Delitos Informáticos”.

Duración: 30 horas

Fecha: 2002

Impartido por: Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.

- Seminario Taller de “Relaciones Humanas y la Excelencia en el Servicio al Cliente”.

Duración: 40 horas

Fecha: 2001

Impartido por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INDEHU, ELIDH, KLIM, KAFRA

- III Curso Taller “Estrategias Pedagógicas Para El Tercer Milenio”.

Duración: 120 horas

Fecha: 2001

Impartido por: Proyectos Educativos.

- IV Curso Taller “Estrategias Pedagógicas Para El Tercer Milenio”

Duración: 160 horas

Fecha: 2001

Impartido por: Proyectos Educativos.

- V Seminario de “Actualización Docente”

Duración: 120 horas

Fecha: 2001

Impartido por: SUTEP.

- Curso “Desafíos y Retos en el Nuevo Milenio”

Duración: 120 horas

Fecha: 2001

Impartido por: Asociación de Desarrollo Educativo Ecológico y Social PACHATUSAN

- Seminario Taller “Liderazgo Laboral en un Mundo Globalizado”.

Duracion : 20 horas

Fecha :2002

Impartido por: Centro de Estudios y Capacitación de la Administración

- I Congreso de Tecnologías de Información.
Duración: 30 horas
Fecha: 2000
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes –Abancay.
- I Evento de de Tecnologías en Informática “Software: Creatividad y Eficiencia”.
Duración: 30 horas
Fecha: 2000
Impartido por: Universidad Nacional de San Antonio Abad Del Cusco
- Actualización en Contabilidad General.
Duración: 20 horas
Fecha: 2000
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes –Abancay
- Seminario Internacional de Metodología y Tecnología Educativa.
Duración: 60 horas
Fecha: 1999
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes.

3. RECONOCIMIENTOS

- Ocupar el **PRIMER PUESTO EN EL II CONCURSO DE PROGRAMACION.**
Organizado por la Facultad de Ingeniería C.P. Ingeniería de Sistemas de la UNIVERSIDAD ANDINA del Cusco (Resolución Nº CO-240-93/SG-UAC)
- **BECA DE ESTUDIOS** otorgado por la Universidad Tecnológica de los Andes Por ocupar el **PRIMER PUESTO** en la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.
- **RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN** por haber contribuido con su trabajo, dedicación e identificación en el ejercicio 2009 en la gestión al cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD APURÍMAC.**

4. CONOCIMIENTOS PROFESIONALES

- **ÁREA INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL**

1. Experiencia en los procesos de promoción y aplicación de Programas Sociales.
2. Seguimiento, sistematización y monitoreo de proyectos de inversión pública
3. Elaboración de expedientes técnicos para proyectos de inversión pública.
4. Ejecución de proyectos de inversión.
5. Experiencia como formulador de proyectos de inversión.
6. Elaboración de proyectos de tecnologías de información y comunicación en empresas industriales.
7. Elaboración de planes de Gestión Institucional y Empresarial.
8. Planeamiento Estratégico y Planificación.
9. Presupuesto.
10. Manejo de Recursos Humanos Logística y otras áreas relacionadas.
11. Experiencia en la Administración Pública y Privada.
12. Manejo y optimización de herramientas de procesos administrativos en las áreas de (Planeamiento, Administración, RRHH, Logística, Patrimonio, Almacén, Informática, Marketing y otros).
13. Capacidad de trabajo, pro actividad, liderazgo y manejo de grupos humanos y otras funciones que se me asignen.

- **ÁREA DE SISTEMAS.**

1. Manejo de herramientas de tecnologías de información.
2. Modelamiento y simulación de sistemas informáticos.
3. Optimización, control, evaluación y auditorias de sistemas.
4. Desarrollo, análisis y diseño de sistemas informáticos.

- **ÁREA DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

1. Conocimientos avanzados de herramientas de información y comunicación.
2. Conocimiento en el manejo y construcción de tics.
3. Experiencia en el área de la docencia relacionada a computación e informática.

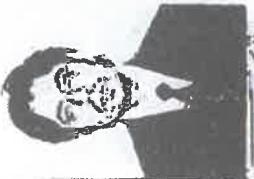
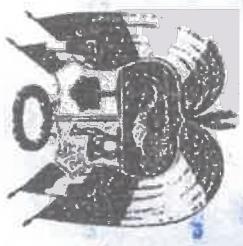
Abancay, enero del 2020

Manuel Raúl Lívano Luna
DNI N° 31032268
CIP N°127704

REPUBLICA DEL PERU

A. NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes.



POR CUANTO:

El Consejo Universitario reunido en sesión de fecha 20 - 10 - 2004

ha acordado conferir a: Manuel Raúl Alvaro Hurtado
 Don (ña) Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática
 el Facultad de Ingeniería

Por Tanto: Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Albancay, a 25 de Octubre de 2004

... ...



INTERESADO



SECRETARIO GENERAL



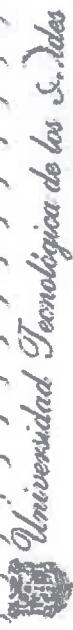
RECTOR

01/04 - 11/04

... ...

01/04 - 11/04

... ...



Universidad Tecnológica de los Andes

El Consejo Universitario en sesión de fecha 20 de Octubre

del 2004, acordó conferir el presente DIPLOMA a Don (hna)

Manuel Raúl Lucero Lluna

refrendado por Resolución Rectoral

Nro. 0280-2004-R-UTEA-Ab. de fecha 25-10-2004.

Abancay, 26 de Noviembre del 2004.

CONSEJO RECTOR
DIRECCIÓN GENERAL

REFRENDADO
SÍ. MARCA
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE OCTUBRE A MARZO

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE MARZO A OCTUBRE

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE OCTUBRE A MARZO

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE MARZO A OCTUBRE

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE OCTUBRE A MARZO

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE MARZO A OCTUBRE

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE OCTUBRE A MARZO

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE MARZO A OCTUBRE

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE OCTUBRE A MARZO

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE MARZO A OCTUBRE

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE OCTUBRE A MARZO

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE MARZO A OCTUBRE

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE OCTUBRE A MARZO

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE MARZO A OCTUBRE

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE OCTUBRE A MARZO

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE MARZO A OCTUBRE

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE OCTUBRE A MARZO

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE MARZO A OCTUBRE

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE OCTUBRE A MARZO

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE MARZO A OCTUBRE

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE OCTUBRE A MARZO

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE MARZO A OCTUBRE

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE OCTUBRE A MARZO

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE MARZO A OCTUBRE

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE OCTUBRE A MARZO

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE MARZO A OCTUBRE

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE OCTUBRE A MARZO

REFRENDADO
VALIDO SÓLO PARA EL SECTOR
DE MARZO A OCTUBRE



SECRETARÍA
GENERAL
UNIVERSITARIO
TECNOLÓGICO DE LOS ANDES

DR. JUAN PABLO TAPIA YÁÑEZ
DIRECTOR GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A005-18590

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFERIR EL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA a don Manuel Raúl Liviano Luna, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y los respectivos Reglamentos.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR, el respectivo DIPLOMA de GRADO ACADEMICO, para que se le reconozca como tal, de conformidad a la Ley.

TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Asamblea Nacional de Rectores para los fines de su registro, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 92 inc. I. de la Ley N° 23733.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

A circular library stamp with the text "UNIVERSITY OF ALBERTA LIBRARY" around the top edge and "EDMONTON ALBERTA CANADA" around the bottom edge.

Dr. Segundo César GONZALES MIRE
RECTOR

SCGN/R/UTEA
JJPT/SG.
gsc/pad.



Valido para los fines de los artículos

A circular blue ink stamp from the U.S. Embassy in Caracas, Venezuela. The outer ring of the stamp contains the text "U.S. EMBASSY" at the top and "CARACAS" at the bottom. In the center, it says "VENEZUELA" above the date "MARCH 8, 2007".



REPÚBLICA DEL PERÚ
A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes

POR CUANTO:

El Consejo Universitario reunido en sesión de fecha 06 - 10 - 2008

ha acordado conferir a:

Manuel Raúl Ivano Llumia.

Don (ña)

el Título de Ingeniero de Sistemas e Informática

Facultad de Ingeniería

Por tanto: Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Abancay, a 07 de Octubre de 2008



DIPLOMA N° 12345 LIBRADO N° 125

REGISTRO A FOJAS N° 138 - 139

INTERESADO

DECANO

RECTOR GENERAL

RECIBIR



El Consejo Universitario en sesión de fecha Q6 de Octubre
del 2008 , donde conferir el presente DIPLOMA a Dña (ra)
Manuel Raúl Lívaro Jijón .
En la calidad de **Alumno** .
En la materia de **Administración de Empresas**.
mociante Resolución de Consejo Universitario
Nro.1186-2008 en C.U. UTEA - Ab. de fecha Q7-DO-2008.

Año: 2008 - 3er. de Octubre del 2008.....



Nº 34652.

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CONTO

*El Ministro de Educacion*

Ha conferido el TITULO de
PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
 ESPECIALIDAD : MATEMATICA
 A Don **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**

TITULADO(a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "LA SALLE" DE ABANCAY - PROMOCION : 1995.

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **Abancay** a los **12** dias del mes de **Febrero** del **2001**.



INTERINARIO

LICENCIADO EN

EDUCACION

PERU

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC.

Dirección Regional de Educación.

Abancay.

Ley 27444 (Art. 147)

FEDAT/ 210

Valido sólo para trámites en el sector
Educación.

Es copia fija de su original.

MARZO 2007

Abancay.



S.RP. JUAN DANTÉ CALATAYUD
FEDAT/ABANCAY
C.M. 0000455438

MINISTERIO DE EDUCACION

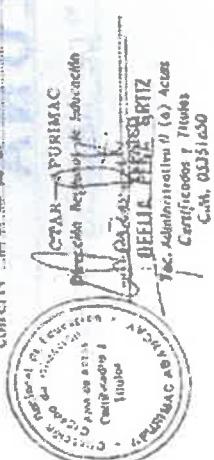
Dirección Regional de Educación de Apurímac
El presente TÍTULO otorgado a Don
Manuel Raúl Lívano Luna

Nacido en Abancay, Apurímac
(PROVINCIA)
(DISTRITO)
el 16 de Julio de 1969 LE. 31032268
Queda inscrito en el Registro
con el N° 03509-P-DREA

de conformidad con la R.D.N. 0102-01 02-02-2001



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
S.RP. JUAN DANTÉ CALATAYUD
Regional Administrativo N° 16
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Abancay



Este es un fijo - verificado por el FEDAT

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA
DE SISTEMAS E INFORMATICA

DECRETO N°. 0019-2003-DCPISEI-UTEA-Ab.

Abancay, 26 de Noviembre del 2003.

Visto: El Memorando N° 119-2003-DCPISEI-UTEA-Ab., de fecha 25-11-2003, de la Carrera Profesional De Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre emisión de Decreto de Reconocimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°.218-2003-DAIS-FHUAC, de fecha 20-10-2003, la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco; hace la invitación correspondiente a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes a participar en las actividades programadas por el X Aniversario de Creación así como en el Concurso de Programación; para los días 28 y 29 de octubre del presente año.

Que, para el efecto de participar en el II Concurso de Programación organizado por la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco; se acreditó a estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UTEA y habiendo recibido los resultados oficiales del evento académico en la que se observa que ocuparon los primeros lugares.

Que, es política de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, estimular a los estudiantes a participar en concursos, así como en el intercambio de experiencias entre alumnos de otras universidades; por lo que es procedente emitir un Decreto.

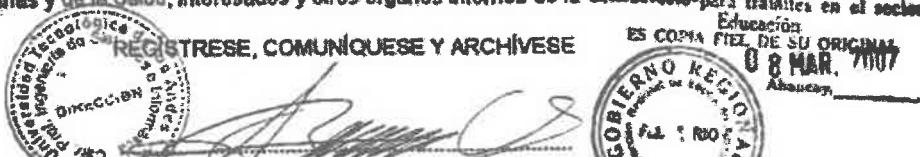
En uso de las atribuciones conferidas al Director de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática mediante Resolución Reitoral N° 1097-98-R-UTEA, Ley Universitaria N°. 23733, Ley de Creación N°. 23852, Ley N°. 26280, Resolución N°. 025-98-ANR y el Estatuto de la UTEA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los alumnos de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, por su brillante participación en el II Concurso de Programación organizado por el X Aniversario de Creación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco; llevado acabo los días 28 y 29 de octubre del presente año en la ciudad del Cusco. Conforme al siguiente orden:

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Cédulos</u>	<u>Orden de Merito</u>
LIVIANO LUNA, Manuel Raúl	992369-C	Primer Lugar
CHANI SEQUEIROS, Jesús Manuel	991436-I	Tercer Lugar
PUCILLA PILLCO, Dalvin Brett	001450-K	Cuarto Lugar
MACHICAO MONROY, Javier	991088-K	Quinto Lugar
OLIVERA NAVIO, Luis Ronald	992104-J	Quinto Lugar
SAVEDRA RAYA, César Alfredo	992592-K	Quinto Lugar
AGUILAR ESPINOZA, Marco Antonio	991102-C	Quinto Lugar

TRANSCRIBIR, el presente Decreto al Vice Rectorado Académico, Decanato de FEDAT, DIRECCIÓN DE CIENCIAS AGRARIAS y de la Salud, Interesados y otros órganos internos de la Universidad para trámites en el sector Educación.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVENSE

Ing. Adolfo R. BAPTISTA VELASQUEZ.
 DIRECTOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE
 INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA.



SAP. JULIO DANTE CALLEJA Y CAMPAÑA
 FEDAT/480
 C.M. DIA

C.c.
 Archivo
 ARBV/DCPISEI



UAP

**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSTGRADO**

VIPG

Diploma de Egresado

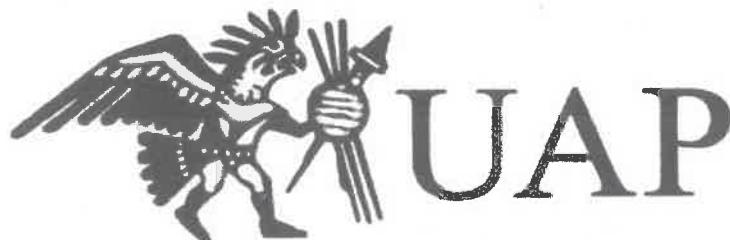
LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

A:

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios de Postgrado de la Maestría en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Alas Peruanas como integrante de la Promoción “Líderes Gestores del Conocimiento y de la Competitividad”

Abancay, Mayo del 2010

UAP
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO
Lic. José Antonio Castañeda Peñar
VICERRECTOR(O)
FILIAL ABANCAY



**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSTGRADO**

CONSTANCIA DE EGRESO

**EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y
POST-GRADO DE LA UNIVERSIDAD ALAS
PERUANAS, que suscribe;**

HACE CONSTAR QUE:

**Don LÍVANO LUNA, MANUEL RAÚL, identificado
con código: 2008168462, ha concluido sus estudios de
DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION
EDUCATIVA en el semestre académico 2009-II.**

**Se expide la presente constancia a solicitud de la
interesada para los fines que estime conveniente.**

Abancay, Mayo del 2010



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto

MANUEL RAÚL LÍVANO LUNA
Ingeniero DE SISTEMAS E INFORMATICA

Ha sido incorporado(s) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito(s) con registro N° 127704
en cumplimiento de la Ley 28858

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(s) conforme
a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO(A).

Miraflores, 05 de Julio de 2011
[Signature]

DIRECTOR
SECRETARIO GENERAL
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
DECANO
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
DECANO NACIONAL

[Signature]

Ing. CIP Hugo Rostro Luna N° 127704
Ing. CIP Juan Fernández Muñoz Rodríguez N° 127704
DECANO NACIONAL

Ing. CIP Hugo Rostro Luna N° 127704
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA - PROFESIONAL
TIEBUSINESS**
R.D. 0329-0879-2004-ED N° 012168
CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de la Institución Educativa - Profesional, certifica que:
Manuel Raúl LIVANO LUNA

Ha concluido en forma satisfactoria sus estudios académicos correspondientes a la especialidad de:
PLANEAMIENTO Y CALIDAD ESTRÁTÉGICA

Con los siguientes resultados, como constan en las actas y demás documentos de archivo, a las que me remito en caso necesario.

ASIGNATURAS	NOTAS
FUNDAMENTOS DEL PLANEAMIENTO	16
IMPORTANCIA DE LA ESTRATEGIA	15
CALIDAD DE LA INFORMACION	16
PLANEAMIENTO ESTRÁTÉGICO SITUACIONAL	17
PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN ESTRÁTÉGICA	15
CONTROL Y CALIDAD ESTRÁTÉGICA	16
PROMEDIO FINAL	16

Realizado del : **05 de Enero del 2009**

al : **30 de Junio del 2009**

Duración en meses : **06 meses**

Duración en horas : **520**

El presente Certificado de Estudios obran en los Registros de la Institución Educativa

Matrícula N° : **010128**

Lima, **30 de Junio del 2009**

Registro N° : **01383**

Libro N° : **A - IV**



Lic. Jesús B. González La Rosa
C.M. A013809499
Director Tiebusiness

REG. PÚBLICOS 2008-00017300 - R.U.C. 15485980796



Ricardo R.
Lic. Beto R. Romero Blimac
C.M. J020723606
Asesor Pedagógico

MED. - DREJ - UGEL

<http://www.uniperu.net>

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Creada por la ley N° 25.527, promulgada el 23 de Abril de 1965

DIPLOMADO

"GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN MODERNA DE LOS SERVICIOS DE SALUD"

Diplomado del 01 de Agosto del 2009 al 29 de Abril del 2010



Autorizan:



Primeros:



LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Al hacer aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un período de NUEVE meses, equivalentes a 400 Horas académicas y un valor de 22 Créditos. Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 24 de Abril del 2010.



Dr. Ricardo Gómez Chávez
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POST GRADO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ILACUD
CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN



Dr. Raúl Tello Oviedo
DIRECTOR
INSTITUTO AUTONOMO DE ESTUDIOS SUPERIORES
CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN



Dr. Ricardo Gómez Chávez
DIRECTOR
INSTITUTO AUTONOMO DE ESTUDIOS SUPERIORES
CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



MINISTERIO DE EDUCACION
"TIEBUSINESS"
R.D. 0329-0879-ED

El Cuerpo Directivo de la Institución Educativa "TIEBUSINESS", en concordancia con las normas establecidas por el Ministerio de Educación, se otorga el presente:

DIPLOMA

Manuel Raúl Gutiérrez Cuna

Por haber culminado satisfactoriamente sus estudios en el Curso de Especialización:

PLANEAMIENTO Y CALIDAD ESTÁNDAR

Se otorga el presente diploma, el mismo que certifica su correspondiente aprobación y para que sea reconocida como tal. Programa desarrollado durante el 05 Enero 2009 al 30 Junio 2009 con una duración de 520 horas lectivas.

Lima, 30 de Junio del 2009

DIPLOMA N° 010128
LIBRO N° A-IV
FOLIO N° 2009
REGISTRO N° 01383

Luis Fernando Gómez L. Rojas
t. M. Velázquez
Director TieBusiness

ESTA ES UNA COPIA FIRMADA Y VALIDADA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Creada por la Ley N° 15527, promulgada el 23 de Abril de 1965



Aspirante:



DIPLOMADO

"Planeamiento Estratégico y Diseño Organizacional en la Administración Pública"

Desarrollado del 10 de Octubre del 2009 al 10 de Abril del 2010



ESSALUD
ESTACIÓN DE SALUD
SERVICIO DE ALTA
ESPECIALIDAD

Promotor:



MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD

Obligado a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un periodo de SEIS meses, equivalentes a 40 Horas académicas y un valor de 22 Créditos. Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 10 de Abril del 2010.



Dr. Ricardo Gutiérrez Chávez
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Creada por la Ley N° 15527, promulgada el 25 de Abril de 1965.

DIPLOMADO ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Desarrollado del 17 de Abril del 2008 al 26 de Julio del 2008

Certificado

Orogeado a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Auspició:



ESSALUD
REPARTICIÓN N° 11 CALIFORNIA
COLA TRAIL CO-2004

Promovió:



"LACID"
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Firmado en Lima, 26 de Julio del 2008.



J. L. S.
Dr. Ricardo Guzman Chávez
HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD ALICIDES CARRIÓN, AÑO 2008
En su regreso a la universidad como Director General

Onc. Daniel Diaz Ollagon
Dra. Daniel Diaz Ollagon
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ALICIDES CARRIÓN, AÑO 2008

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Creada por la Ley N° 1552, promulgada el 23 de Abril de 1865



Ley Orgánica:



DIPLOMADO

"PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA"

Designado a:

LIVANOLUNA, MANUEL RAUL

Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas de conformidad con la Ley Universitaria N° 23333 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un período de Cincuenta meses, equivalente a 400 Horas académicas y un valor de 20 Créditos
Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 22 de Junio del 2009.

PROFESOR UNIVERSITARIO
ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

HACIO:



A.B.S

Dr. Ricardo Gavilán Chávez
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Dr. Hugo Díaz Chávez
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Dr. Hugo Díaz Chávez
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

creada por la ley N° 15527, promulgada el 23 de abril de 1965

Auspiciado:



DIPLOMADO

"DIRECCION Y CONTROL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA GESTION PUBLICA"

Desarrollado del 15 de Noviembre del 2008 al 11 de Julio del 2009

ESSALUD
ESTADO DE PERÚ
CERMI-ESALUD

Otro grado en:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Firma suya:



PLACIO
ESTADO DE PERÚ
CERMI-ESALUD

Firmado en Lima, 11 de julio del 2009.

Ep.6 S


Dr. Ricardo Guimaraes Cifuentes
DIRECTOR DE LA POLICIA TECNICO-CIENTIFICA
INVESTIGACIONES ANTOÑANO DANIEL ALCIDES CARRIÓN


Dr. Tony Diaz Arango
ESTADISTICO DE LA POLICIA TECNICO-CIENTIFICA
INVESTIGACIONES ANTOÑANO DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Cusco, 14 de Octubre del 2019

CERTIFICADO DE TRABAJO

El suscrito Juan Pablo Ccahuana Becerra, Gerente General de la Empresa
J&D CONSULTORES E.I.R.L.;

CERTIFICA:

Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA, con número DNI N° 31032268, ha laborado en esta empresa como FORMULADOR del Expediente Técnico del IOARR “CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 150 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”.

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

J&D CONSULTORES E.I.R.L.

Juan Pablo Ccahuana Beeefra
GERENTE

Cusco, 04 de Setiembre del 2019

CERTIFICADO DE TRABAJO

El suscrito Juan Pablo Ccahuana Becerra, Gerente General de la Empresa J&D CONSULTORES E.I.R.L.;

CERTIFICA:

Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA, con número DNI N° 31032268, ha laborado en esta empresa como FORMULADOR del Expediente Técnico del IOARR "REMODELACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICION DE EQUIPO DE HEMODIALISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

J&D CONSULTORES E.I.R.L.

Juan Pablo Ccahuana Becerra
GERENTE



EST. COPIA FIRMADA EN ORIGINAL
DSC EDGAR LIMA SULTAN
FEDATARIO
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

Resolución Ministerial

Nº 035-2011-MIMDES

Lima, 31 ENE. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 539-2009-MIMDES se designó al señor LORENZO ROJAS RAMÍREZ en el cargo de confianza de Jefe Zonal Apurímac de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

Que, por necesidades del servicio, se ha visto por conveniente dar por concluida la mencionada designación, así como emitir el acto mediante el cual se designe a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley Nº 29597 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES;

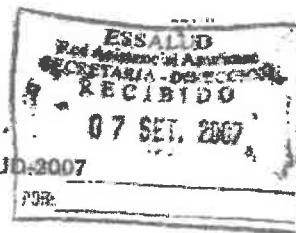
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación del señor LORENZO ROJAS RAMÍREZ al cargo de confianza de Jefe Zonal Apurímac de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar al señor MANUEL RAÚL LIVANO LUNA en el cargo de confianza de Jefe Zonal Apurímac de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.

Registrese, comuníquese y publique.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1195 -GG-ESSALUD-2007

Lima, 04 de Setiembre del 2007

702:

VISTAS :

Las Cartas Nos. 290-DR-RAAP-ESSALUD-2007 y 504-OCON-ESSALUD-2007 de la Red Asistencial Apurímac y de la Oficina Central de Organización e Informática, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9º de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, el artículo 16º de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de Octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de Noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-PE-ESSALUD-2004 de fecha 03 de Marzo del año 2004, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Apurímac, la misma que comprende el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático;

Que, mediante Carta N° 290-DR-RAAP-ESSALUD-2007 la Red Asistencial Apurímac solicita designar a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario designar al funcionario que ejerza las funciones del cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 712 y 743-PE-ESSALUD-2006;

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac.

04 SEP/2007
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1193 -GG-ESSALUD-2007

2. Autorizar al Director de la Red Asistencial Apurímac a suscribir el contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con don **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**.

El citado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA
Gerente General
ESSALUD

04 SEP 2007

ES COPIA DEL ORIGINAL
Segundo Socio de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEGATARIO TITULAR
RESOL N° 1193-ES-ESSALUD-2007

RED ASISTENCIAL APURINAC

- PROYECTO: *- 2572 -*
PARTIDA: *OA: Proyecto Contrato.* *3*
 Aprobación Interfase / Declaración
 Descripción
 Requerimientos
 Proyecto ejecutado
 Consideraciones y Trámites
 Convocatorias
 Coordinación con
 Aprobación
 Autorización de Materiales
 Adjudicación de Contratos
 Anexos

Fecha:

2007
T.D. JOSE R. GOMEZ
HODAJE DE LA RESOLUCION
EsSalud

ESSalud

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 340 -GG-ESSALUD-2009

Lima, 31 de Marzo de 2009

VISTA:



La Carta N° 054-D-RAAP-ESSALUD-2009 de la Red Asistencial Apurímac

CONSIDERANDO:



Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley N° 27050, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9º de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Febrero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de Octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de Noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1193-GG-ESSALUD-2007 de fecha 04 de Diciembre del año 2007, se designó a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Sistene Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008 de fecha 06 de Mayo del año 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, comprendiendo entre otras, la Red Asistencial Apurímac, la misma que comprende el cargo de confianza de Jefe de Oficina I de la Oficina de Planeamiento y Calidad, nivel ejecutivo E5;



Que, mediante C.R. N° 054-D-RAAP-ESSALUD-2009 la Red Asistencial Apurímac propone designar a don MIGUEL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;



Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluida la designación conferida a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, a efectos de que asuma las funciones del cargo de confianza de Jefe de Oficina I de la Oficina de Planeamiento y Calidad, nivel ejecutivo E5 de la Red Asistencial Apurímac;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 712 y 743-PE-ESSALUD-2006;

6. EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD, OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA FONTE, ASESORIA AL PUEBLO, D.F. - ODA-ESSAL/ODA/009

7. 11/10/2009

1. AL POR CONSIDERAR el cargo de la fecha, la designación conferida a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, mediante Resolución de Gabinete General N° 1193-GG-UGSA/ODA/007, en fecha 01 de setiembre del año 2007, en atención al cargo y nivel de responsabilidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad Informático de la FONTE Asistencial Apurímac.

2. DEclarar a favor de la fecha, a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad, nivel ejecutivo E5 de la FONTE Asistencial Apurímac.

3. Autorizar al Director de la FONTE Asistencial Apurímac a suscribir el convenio sobre nuevas modalidades de relación laboral, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con don MANUEL RAUL LIVANO LUNA.

4. De acuerdo a lo anterior deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Riquezas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión y dentro de la primera de inicio de su labor, a que se contrarán los numerados 1 y 2 de la presente resolución. Asimismo, deberá presentar igual Declaración Jurada de cumplir 12 meses en su cargo, al Artículo 13 la designación, en el plazo antes mencionado.

RECORTESE Y COMUNIQUESE.

1. Dadas fechas
2. Por el Director
3. SAI DC



RESOLUCION N° / 58 -D-RAAP-ESSALUD-2009

Abancay, 22 SET. 2009

CONSIDERANDO:

Que, según las normas externas e internas que rigen tanto para el personal de la actividad pública como para el personal de la actividad privada, consideran que el desarrollo y la buena imagen de las instituciones, se debe en gran parte a la calidad de sus trabajadores y el grado de identificación que estos tengan con la Institución, comprometiendo su participación con fines y objetivos que este persigue, a través del cumplimiento de sus normas y reglamentos.

Que, el Art. 24º inc. i) D.Leg 276 y el art. 147o del D.S. No 005-90-PCM, en forma textual expresan: "Los servidores recibirán reconocimiento por acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las desempeñadas, consistentes en a) agradecimiento o felicitación escrita, b) Diploma y medalla al merito; y c) La orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados;

Que, mediante el reglamento Interno de Trabajo para el personal del Régimen laboral de la Actividad Privada del Seguro Social de Salud – EsSalud, se establece el conjunto de normas esenciales que regulan la prestación y el comportamiento laboral de los trabajadores de la Institución propiciando, manteniendo y fomentando las buenas relaciones entre estos y la Institución a través del correcto ejercicio de sus derechos y deberes que las leyes, normas institucionales señalan;

Que, es política de esta gestión considerar para cualquier acción de personal, los meritos personales de sus trabajadores, que con su identificación Institucional coadyuvan y contribuyen a elevar la imagen de la Institución.

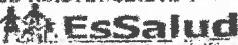
De conformidad a la delegación de funciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Felicitar en Forma Especial y Expresar Nuestro Reconocimiento al servidor de la Red Asistencial Apurímac INGENIERO MANUEL RAUL LIVANO LUNA , Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad ; por haber contribuido con su trabajo dedicación e identificación en el ejercicio 2009, a la Gestión.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que copia de la presente resolución sea incluido en su respectivo legajo personal, considerándose como merito, para cualquier acción de personal que se suscite en el futuro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


 Dr. Edmundo Espinoza Silva
 DIRECTOR
 RED ASISTENCIAL APURIMAC


INTERESADO (A)

Gobierno Regional Apurímac

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo



Resolución Directoral Regional N° 2438 -2011-DREA

Abancay, 23 SET. 2011

Vistas, la propuesta del Cuadro de Distribución de Horas del Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y la calidad de la enseñanza-aprendizaje programadas para el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, para la optimización del servicio educativo programado para el año 2011, correspondiente al II Semestre Académico, en el Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, es necesario aprobar el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del personal Directivo Jerárquico y Formador Estable de conformidad al informe emitido por el Director del indicado centro superior de estudios, con adecuación a la Ley N° 29394;

Que, asimismo, en dicho Instituto existen plazas jerárquicas y/o docentes vacantes, las mismas que resultan necesario coberturar vía contrato y/o encargo de puesto y funciones a propuesta del Director en la forma que se detalla en la parte revolutiva de la presente,

Estando a lo propuesto por el Director del Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, lo aprobado por la Dirección de Gestión Institucional y la Dirección de Gestión Pedagógica, lo actuado por el Área de Personal de la Oficina de Administración;

De conformidad con Ley N° 29626 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 05-94-ED-Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados, Resolución Directoral Regional de Educación N° 0532-94-Resolución de Aprobación de la Estructura Orgánica y los Cuadros para Asignación de Personal de los Institutos y Escuelas Estatales de Educación Superior No Universitaria; D.S. N° 023-2001-FJ-Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 23762 y su Modificatoria Ley N° 26510-Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; RER. N° 007-2011-GR.APURIMAC/PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- **APROBAR.** el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del Instituto Superior de Educación Público para el año 2011-II Semestre, en la forma que a continuación se detalla:

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICO "LA SALLE" DE ABANCAY

Apellidos y Nombres Código Modular Título y Especialidad	Cargo L. A. E.	Horas Tradic	Total Horas	Acción Vigencia	T. Servicio Niv. Mag. Jor. Lab.
01. VACANTE.- Por cese voluntario del Lic. Jorge Arturo RIVERA MUÑOZ FALCONI, Según la RD. N° 0141-2005 Céd. Pza. 111311C321D2	Director General			Contrata RD. 0238-11	40 Horas

FECHA DE NACIMIENTO	11-10-78	SEXO: Masculino
REGIMEN PENSIONARIO	DL. 19990	
TITULO/GRADO DE INSTRUC.	Ingeniero de Sistemas	
NIVEL Y/O MODALIDAD	Superior Pedagógico	
INSTITUCION EDUCATIVA	Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, DRE-Apurímac	
 CARGO	Formador	
CÓDIGO DE PLAZA	111311C33117	
MOTIVO DE LA VACANTE	En reemplazo de don Teófilo TEVES CCANRE, quien asume el cargo Jerárquico de Jefe de Área Académica de Gestión Tecnológica del mismo Instituto.	
 Nº DE EXPEDIENTE	12143-2011	
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 13 de agosto hasta el 31 de Dic. del 2011.	
REFERENCIA	Oficio N° 151-2011/DG.ISPP"LA SALLE" -AB, y contrato de trabajo	
 3.5 APELLIDOS Y NOMBRES	LIVIANO LUNA, Manuel Raúl	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DNI 31032268	
FECHA DE NACIMIENTO	18-07-1969	SEXO: Masculino
REGIMEN PENSIONARIO	DL. 19990	
TITULO/GRADO DE INSTRUC.	Profesor de Educación Secundaria N° 03509-P-DREA	
NIVEL Y/O MODALIDAD	Especialidad: Matemática	
INSTITUCION EDUCATIVA	Superior Pedagógico	
 CARGO	Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, DRE-Apurímac.	
CÓDIGO DE PLAZA	Formador	
MOTIVO DE LA VACANTE	111311C33114	
 Nº DE EXPEDIENTE	En reemplazo de doña Rita María MENZALA PERALTA, quien se encuentra con licencia sin goce de remuneraciones.	
VIGENCIA DEL CONTRATO	12148-2011	
REFERENCIA	Desde el 13 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2011.	
	Oficio N° 155-2011/DG.ISPP"LA SALLE" -AB, y contrato de trabajo.	

Artículo 4to.- DESTACAR Y ENCARGAR, a partir del 13 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2011, para prestar sus servicios como docente formador del Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, DRE-Apurímac, a propuesta del Director de la Institución Educativa, al siguiente personal docente:

- VERA PINTO, Néstor, DNI. 29673800, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 013581-P-DRE, 1er. Nivel Magisterial. Presta servicios actuales en el cargo de profesor en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Mario Vargas Llosa" de Antilla-Curahuasi, UGEL Abancay. Acción que se ejecuta en plaza de generada por don Isaú Hurtado Contreras, quien asume el cargo Jefe de Unidad Académica Tecnológica del mismo Instituto. Código de Plaza: 111311C31116. Exp. N° 07624-2011 (Oficio de Propuesta N° 078-2011/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

Artículo 5to.- ESTABLECER, que el personal docente contratado y/o encargado según corresponda, comprendido en los artículos 3ro. y 4to. de la presente Resolución, percibirán los montos equivalentes al 3er. Nivel Magisterial y 40 horas, según la homologación vigente.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAS

CONTRATO N° 185 -2,010-JDRH-UTEA.



CONTRATO DE TRABAJO DE SERVICIOS ESPECIFICOS

Conste por el presente documento, al que le damos validez legal, que celebramos de una parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES creada por Ley N° 23852, y la Ley N° 26280, con domicilio en la Av. Perú N° 700 de Abancay, con RUC N° 20104985204, representado por su RECTOR Dr. David Rufino TERRAZAS ESTACIO, identificado con DNI N° 31040215 que en adelante se denominará "UTEA"; y de otra parte el Ing. Manuel Raúl LIVANO LUNA, de profesión Ingeniero de Sistemas e Informática, identificado con DNI N° 31032968, con fecha de nacimiento Año. 1969 Mes JULIO Dia 16, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° P-3 de la ciudad de Abancay, que en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; de conformidad al D.L. N°728, D.S. N°003-97-TR, Ley Universitaria N°23733, el Estatuto y normas internas de la UTEA, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La UTEA, para garantizar el funcionamiento de la actividad académica y administrativa de la institución requiere contratar los servicios de un personal docente, por contrato sujeto a modalidad por servicios específicos.

La UTEA a través de las Decanaturas y Direcciones de las Carreras Profesionales ha evaluado la necesidad de coberturar este servicio el mismo que previa una selección se ha determinado la contralación mediante Oficio N° 040-2010-DCPISEI-UTEA-AB, con Registro N° 7842 con aprobación del Vice Rectorado Académico y según Resolución Rectoral N° 0027-2010-UTEA.

SEGUNDO.- La UTEA -contrata a plazo determinado y para servicio específico a EL TRABAJADOR para que desempeñe en forma personal como PROFESOR CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Facultad de de Ingeniería de la UTEA Sede Central, debiendo cumplir con eficiencia e idoneidad, así como las que disponga su jefe inmediato superior, cumpliendo estictamente con el horario establecido en las normas internas de la UTEA, para tal efecto registrará su asistencia en la correspondiente tarjeta de control, en el Departamento de Recursos Humanos, las funciones a realizar son:

Dictado de las siguientes asignaturas:

CODIGO	ASIGNATURAS	CRED.	HORAS SEMANAL
SI072	SISTEMAS OPERATIVOS	4	6
SI082	SISTEMAS DIGITALES	4	6
SI082	INGENIERIA DE LA INFORMACION	4	5
SI085	MARKETING EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	3	3
TOTAL.....		15	20

- Cumplir labor administrativa en las respectivas Carreras profesionales a la que esta adscrita
 - Cumplir con las diversas comisiones académicas que se le encomienda
 - Evaluar a los alumnos exigiendo el cumplimiento de pago de pensiones de enseñanza
 - Suscripción y entrega de actas académicas de las asignaturas a su cargo al término del presente contrato.
 - Participación en las actividades cívicas cuando la UTEA lo requiera
 - Y otras funciones asignadas por el jefe superior inmediato.

TERCERO.- El presente Contrato se suscribe a partir del 12 de Abril del 2010 hasta el 30 de julio del 2010 (culminación del Semestre Académico 2,010-I), a cuyo vencimiento queda extinguido automáticamente, no estando obligado la UTEA a dar aviso previo al contratado, vencido el plazo del contrato, EL TRABAJADOR deberá hacer entrega inmediata del cargo al Jefe superior inmediato, levantando el Acta de entrega respectiva.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

CUARTO.- Por la prestación de servicios la UTEA abonará a EL TRABAJADOR la remuneración mensual total de S/.1,225.00 (Un mil doscientos veinticinco con 00/100 nuevos soles).

Adicionalmente EL TRABAJADOR percibirá una bonificación por familiaridad equivalente al 10% de la remuneración mínima vital siempre en cuando que presente y acredite los requisitos establecidos por norma.

La remuneración mensual esta sujeto a la verificación de la tarjeta de asistencia de control en el Departamento de Recursos Humanos

QUINTO.- EL TRABAJADOR por el vínculo laboral que asume, se compromete durante la vigencia del contrato a abstenerse de participar como patrocinador, testigo, perito evaluador, u otras formas de actuación en los procedimientos y trámites administrativos judiciales o policiales contra la UTEA y donde ésta sea parte. Así como ejercer con independencia de toda actividad política partidaria en la UTEA. De igual forma deberá abstenerse a propiciar o participar en Memoriales de reclamaciones ante las autoridades Universitarias sobre puntos ya establecidos en el presente Contrato, de producirse, la UTEA queda facultado a rescindir o resolver inmediatamente el presente Contrato.

SEXTO.- Son causales de la extinción del presente contrato son los siguientes:

- a) - En los casos señalados en los artículos 16º, 23º, 24º y 25º del Decreto Supremo N° 003-97 TR
 - b) - En caso que el trabajador incumpla sus obligaciones o las cláusulas señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran surgir a consecuencia de las labores encomendadas, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios
 - c) - Por renuncia de EL TRABAJADOR, con pre-aviso de 10 días hábiles
 - d) - Por no observar las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones
 - e) - En caso de negativa de someterse a la evaluación médica
 - f) - En caso de negativa de someterse a la evaluación, rotación o modificación de sus labores
 - g) - Por acuerdo de partes
- En cualquiera de los casos de resolución del contrato se observarán los procedimientos de orden laboral y legal vigentes y la UTEA abonará a EL TRABAJADOR los beneficios sociales que legalmente le corresponden.

SEPTIMO.- EL TRABAJADOR se compromete a comunicar al Departamento de Recursos Humanos de la UTEA y en el plazo de diez días, si opta por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones o se encuentra afiliado, caso contrario se le considerara en el Sistema nacional de Pensiones, asimismo debe presentar documentos personales de su prole (cónyuge, hijos), para la inscripción y trámite en ESSALUD de conformidad a las normas establecidas por dicha entidad, caso de incumplimiento EL TRABAJADOR asumirá las responsabilidades respectivas.

OCTAVO.- En caso surgiera conflictos jurídicos con motivo de la vigencia del presente contrato, las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jursdicción de los jueces de la ciudad de Abancay.

Leida que fue el contenido del presente contrato, las partes se afirman y ratifican en todos sus extremos, señalando que en la elaboración y suscripción de la misma es fiel expresión de voluntades al no haber mediado vicios que pudiera invalidar este acto jurídico.

Se suscribe en Abancay a los, doce días del mes de abril del dos mil diez.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES


Dr. David R. TERRAZAS ESTACIO
 RECTOR

Dr. David Rufino TERRAZAS ESTACIO
 RECTOR


 EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

CONTRATO N° 345 - 2,009-JDRH-UTEA.

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento, al que le damos validez legal, que celebramos de una parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES creada por Ley N° 23852, y la Ley N° 26280, con domicilio en la Av. Perú N° 700 de Abancay, con RUC N° 20104985204, representado por su RECTOR Dr. DAVID RUFINO TERRAZAS ESTACIO, identificado con DNI N° 31040215 que en adelante se denominará "UTEA"; y de otra parte Don Manuel Raúl LIVANO LUNA, identificado con DNI N° 31032268, con fecha de nacimiento Año. 1969 Mes Julio Día Dieciséis con domicilio legal en Av. Circunvalación P-3 de la ciudad de Abancay que en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; de conformidad al D.L. N°728, D.S. N°003-97-TR, Ley Universitaria N°23733, el Estatuto y normas internas de la UTEA; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La UTEA, para garantizar el funcionamiento de la actividad académica de la institución requiere contratar los servicios de un personal docente el mismo que está contemplado dentro del Cuadro de Asignación de Personal vigente, por contrato a Tiempo Parcial.

La UTEA a través de las Decanaturas y Direcciones de las Carreras Profesionales ha evaluado la necesidad de coberturar este servicio el mismo que previa una selección se ha determinado la contratación mediante Oficio N° 22-2009-DCPISEI-UTEA-AB, con Registro N° 8515.

SEGUNDO.- La UTEA -contrata a plazo determinado y para servicio específico a EL TRABAJADOR para que desempeñe en forma personal como PROFESOR CONTRATADO adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Facultad de Ingeniería de la UTEA , debiendo cumplir con eficiencia e idoneidad, así como las que disponga su jefe inmediato superior, cumpliendo estrictamente con el horario establecido en las normas internas de la UTEA, para tal efecto registrará su asistencia en la correspondiente tarjeta de control, en el Departamento de Recursos Humanos, las funciones a realizar son:

- Dictado de las siguientes asignaturas:
 LENGUAJE DE PROGRAMACION III 04 CREDITOS 06 HORAS
 LENGUAJE DE PROGRAMACION IV 04 CREDITOS 06 HORAS
 MODELOS Y SIMULACION 04 CREDITOS 05 HORAS

Cumplir labor administrativa cuando lo requieran en las respectivas Carreras profesionales a la que está adscrita cuando lo requieran

- Cumplir con las diversas comisiones académicas que se le encomiende según la necesidad institucional
- Evaluar a los alumnos exigiendo el cumplimiento de pago de pensiones de enseñanza
- Suscripción y entrega de actas académicas de las asignaturas a su cargo al término del presente contrato.
- Participación en las actividades cívicas cuando la UTEA lo requiera
- Y otras funciones asignadas por que el jefe superior inmediato.

TERCERO.- El presente Contrato se suscribe a partir del 21 de Mayo del 2,009 hasta la culminación del Semestre Académico 2,009-I, a cuyo vencimiento queda extinguido automáticamente, no estando obligado la UTEA a dar aviso previo al contratado, vencido el plazo del contrato, EL TRABAJADOR deberá hacer entrega inmediata del cargo al Jefe superior inmediato, levantando el Acta de entrega respectiva.

CUARTO.- Por la prestación de servicios la UTEA abonará a EL TRABAJADOR la remuneración mensual será de acuerdo a la cantidad de horas dictadas y el valor hora de conformidad a la Escala de Haberes aprobado en la UTEA.

Adicionalmente EL TRABAJADOR percibirá una bonificación por familiaridad equivalente al 10% del haber básico mensual no pudiendo exceder la remuneración mínima vital vigente siempre en cuando que presente y acredite los requisitos establecidos por Ley.

La remuneración mensual está sujeto a la verificación de la tarjeta de asistencia de control en el Departamento de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

QUINTO.- **EL TRABAJADOR** por el vínculo laboral que asume, se compromete durante la vigencia del contrato a abstenerse de participar como patrocinador, testigo, perito evaluador, u otras formas de actuación en los procedimientos y trámites administrativos judiciales o policiales contra la UTEA y donde ésta sea parte. Así como ejercer con independencia de toda actividad política partidaria en la UTEA. De igual forma deberá abstenerse a propiciar o participar en Memoriales de reclamaciones ante las autoridades Universitarias sobre puntos ya establecidos en el presente Contrato, de producirse, la UTEA queda facultado a rescindir o resolver inmediatamente el presente Contrato.

SEXTO.- Son causales de la extinción del presente contrato son los siguientes:

- a).- En los casos señalados en los artículos 16º, 23º, 24º y 25º del Decreto Supremo N°003-97-TR
- b).- En caso que el trabajador incumpla sus obligaciones o las cláusulas señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran surgir a consecuencia de las labores encomendadas, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios
- c).- Por renuncia de **EL TRABAJADOR**, con pre-aviso de 10 días hábiles
- d).- Por inobservar las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones
- e).- En caso de negativa de someterse a la evaluación médica
- f).- En caso de negativa de someterse a la evaluación, rotación o modificación de sus labores
- g).- Por acuerdo de partes
- h).- En cualquiera de los casos de resolución del contrato se observarán los procedimientos de orden laboral y legal vigentes y la UTEA abonará a **EL TRABAJADOR** los beneficios sociales que legalmente le corresponden.

SEPTIMO.- **EL TRABAJADOR** se compromete a comunicar al Departamento de Recursos Humanos de la UTEA y en el plazo de diez días, si opta por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones o se encuentra afiliado, caso contrario se le considerará en el Sistema nacional de Pensiones, asimismo debe presentar documentos personales de su prole (cónyuge, hijos), para la inscripción y trámite en ESSALUD, de conformidad a las normas establecidas por dicha entidad, caso de incumplimiento **EL TRABAJADOR** asumirá las responsabilidades respectivas.

OCTAVO.- En caso surgiere conflictos jurídicos con motivo de la vigencia del presente contrato, las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Abancay.

Leida que fue el contenido del presente contrato, las partes se afirman y ratifican en todos sus extremos, señalando que en la elaboración y suscripción de la misma es fiel expresión de voluntades al no haber mediado vicios que pudiera invalidar este acto jurídico.

Se suscribe en Abancay a los Dicciono dias del mes de Mayo del 2009.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. David R. Terrazas Estacio
RECTOR

DR. David Rufino TERRAZAS ESTACIO
RECTOR

EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE EMPLEO

CONTRATO N° 518 - 2010-JDRH-UTEA.



CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Consta por el presente documento, al que le damos validez legal, que celebramos de una parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES creada por Ley N° 23852, y la Ley N° 26280, con domicilio en la Av. Perú N° 700 de Abancay, con RUC N° 20104985204, representado por su **RECTOR** Dr. DAVID RUFINO TERRAZAS ESTACIO, identificado con DNI N° 31040215 que en adelante se denominará "UTEA"; y de otra parte el Ing. Manuel Raúl LIVANO LUNA, de profesión Ingeniero de Sistemas e Informática, identificado con DNI N° 31032968, con fecha de nacimiento Año. 1969 Mes JULIO Dia 16, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° P-3, de la ciudad de Abancay que en adelante se denominará "EL TRABAJADOR", de conformidad al D.L. N°728, D.S. N°003-97-TR, Ley Universitaria N°23733, el Estatuto y normas internas de la UTEA; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La UTEA, para garantizar el funcionamiento de la actividad académica de la institución requiere contratar los servicios de un personal docente el mismo que está contemplado dentro del Cuadro de Asignación de Personal vigente, por contrato a Tiempo Parcial.

La UTEA a través de las Decanaturas y Direcciones de las Carreras Profesionales ha evaluado la necesidad de coberturar este servicio el mismo que previa una selección se ha determinado la contratación mediante Oficio N° 061-2010-DCPISEI-UTEA-AB. con Registro N° 13122 , se realiza cambio de Régimen a Tiempo Parcial, con aprobación del Vice Rectorado Académico y según Resolución Rectoral N° 0027-2010-UTEA.

SEGUNDO.- La UTEA -contrata a plazo determinado y para servicio específico a EL TRABAJADOR para que desempeñe en forma personal como **PROFESOR CONTRATADO A TIEMPO PARCIAL** adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Facultad de Ingeniería de la UTEA Sede Central, debiendo cumplir con eficiencia e idoneidad, así como las que disponga su jefe inmediato superior, cumpliendo estrictamente con el horario establecido en las normas internas de la UTEA, para tal efecto registrará su asistencia en la correspondiente tarjeta de control, en el Departamento de Recursos Humanos, las funciones a realizar son:

- Dictado de las siguientes asignaturas:

CODIGO	ASIGNATURAS	CRED.	HORAS SEMANAL
SI072	SISTEMAS OPERATIVOS	4	6
SI082	INGENIERIA DE LA INFORMACION	4	5
SI085	MARKETING EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	3	3
TOTAL.....		11	14

- Cumplir labor administrativa cuando lo requieran en las respectivas Carreras profesionales a la que esta adscrita cuando lo requieran
- Cumplir con las diversas comisiones académicas que se le encomienda según la necesidad institucional
- Evaluar a los alumnos exigiendo el cumplimiento de pago de pensiones de enseñanza
- Suscripción y entrega de actas académicas de las asignaturas a su cargo al término del presente contrato.
- Participación en las actividades civicas cuando la UTEA lo requiera
- Y otras funciones asignadas por el jefe superior inmediato.

TERCERO.- El presente Contrato se suscribe a partir del 12 de mayo del 2010 hasta el 30 de julio del 2010 (culminación del Semestre Académico 2,010-I, a cuyo vencimiento queda extinguido automáticamente, no estando obligado la UTEA a dar aviso previo al contratado, vencido el plazo del contrato, EL TRABAJADOR deberá hacer entrega inmediata del cargo al Jefe superior inmediato, levantando el Acta de entrega respectiva.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE RECLAMACION



CUARTO.- Por la prestación de servicios la UTEA abonará a EL TRABAJADOR la remuneración mensual será de acuerdo a la cantidad de horas dictadas y el valor hora de conformidad a la Escala de Haberes aprobado en la UTEA.

Adicionalmente EL TRABAJADOR percibirá una bonificación por familiaridad equivalente al 10% del haber básico mensual no pudiendo exceder la remuneración mínima vital vigente siempre en cuando que presente y acredite los requisitos establecidos por Ley.

La remuneración mensual esta sujeto a la verificación de la tarjeta de asistencia de control en el Departamento de Recursos Humanos.

QUINTO.- EL TRABAJADOR por el vínculo laboral que asume, se compromete durante la vigencia del contrato a abstenerse de participar como patrocinador, testigo, perito evaluador, u otras formas de actuación en los procedimientos y trámites administrativos judiciales o policiales contra la UTEA y donde ésta sea parte. Así como ejercer con independencia de toda actividad política partidaria en la UTEA. De igual forma deberá abstenerse a propiciar o participar en Memoriales de reclamaciones ante las autoridades Universitarias sobre puntos ya establecidos en el presente Contrato, de producirse, la UTEA queda facultada a rescindir o resolver inmediatamente el presente Contrato.

SEXTO.- Son causales de la extinción del presente contrato son los siguientes:

- a).- En los casos señalados en los artículos 16º, 23º, 24º y 25º del Decreto Supremo N°003-97-TR
 - b).- En caso que el trabajador incumpla sus obligaciones o las cláusulas señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran surgir a consecuencia de las labores encomendadas, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios
 - c).- Por renuncia de EL TRABAJADOR, con pre-aviso de 10 días hábiles
 - d).- Por inobservar las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones
 - e).- En caso de negativa de someterse a la evaluación médica
 - f).- En caso de negativa de someterse a la evaluación, rotación o modificación de sus labores
 - g).- Por acuerdo de partes
- En cualquiera de los casos de resolución del contrato se observarán los procedimientos de orden laboral y legal vigentes y la UTEA abonará a EL TRABAJADOR los beneficios sociales que legalmente le corresponden.

SEPTIMO.- EL TRABAJADOR se compromete a comunicar al Departamento de Recursos Humanos de la UTEA y en el plazo de diez días, si opta por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones o se encuentra afiliado, caso contrario se le considerará en el Sistema nacional de Pensiones, asimismo debe presentar documentos personales de su prole (cónyuge, hijos), para la inscripción y trámite en ESSALUD, de conformidad a las normas establecidas por dicha entidad, caso de incumplimiento EL TRABAJADOR asumirá las responsabilidades respectivas.

OCTAVO.- En caso surgiera conflictos jurídicos con motivo de la vigencia del presente contrato, las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Abancay.

Leida que fue el contenido del presente contrato, las partes se afirman y ratifican en todos sus extremos, señalando que en la elaboración y suscripción de la misma es fiel expresión de voluntades al no haber mediado vicios que pudiera invalidar este acto jurídico.

Se suscribe en Abancay a los catorce días del mes de mayo del dos mil diez.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
David R. Terrazas Estacio

Dr. David R. TERRAZAS ESTACIO
RECTOR

DR. David Rufino TERRAZAS ESTACIO
RECTOR

[Signature]
EL TRABAJADOR



INTERESADO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"

TRANSCRIPCION
 En la fecha anterior se pidió la
 RESOLUCION DIRECTORAL
 Resolutoria de la Direccion de
 MINISTERIO DE EDUCACION

"APURIMAC SEYUNCHIKPI HUKNISQALLA KAWSAYPI LLPANCHIKPAQ YACHACHINACUY QISPICHIY WATA"
 "AÑO DE LA INTEGRACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CURRICULO INTERCULTURAL DE APURIMAC"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0730

Abancay, 24 ABR. 2006

Vistos, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Apurímac, garantiza el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, en el Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, existen plazas vacantes jerárquicas y/o de formador, orgánicamente presupuestadas de conformidad al cuadro de distribución de horas-2006 aprobado los mismos que resultan procedente encargar a los recurrentes que se detallan en la parte resolutiva a propuesta del Director del indicado centro superior de estudios;

Estando a lo informado por el Área de Escalafón, lo actuado por el Área de Personal de la Oficina de Administración;

De conformidad a Ley N° 28652-Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006; Ley del Profesorado N° 24029, modificado por la Ley N° 25212, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER, Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas para el Año 2006, aprobado por Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, RER. N° 386-2004-CR/APURIMAC-PR;

SE RESUELVE:

Ira.- **ENCARGAR**, a partir del 03 de abril al 31 de diciembre del 2006, el puesto y funciones en los diferentes cargos jerárquicos del Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, en propuesta del Director del indicado centro superior de estudios a los recurrentes en la forma que a continuación se detallar:

- **CASAFRANCA ALVARADO**, Muñoz, CM. 1023812622, el puesto y funciones de Coordinador Académico de Educación Secundaria del ISPP "La Salle" de Abancay, en plaza vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales como formador estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 044-2006/DGISSP "LA SALLE" AB.).
- **PERALTA PALOMINO**, Dunota, CM. 1031007076, el puesto y funciones de Coordinador Académico de Educación Inicial del ISPP "La Salle" de Abancay, en plaza

vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales como formador estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 043-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- RIVAS ALCARAZ, Oscar, CM. 1031020569, sólo funciones de Coordinador del Programa de Formación en Servicio del ISPP "La Salle" de Abancay, en plaza vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales como formador estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 045-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).
- LOPINTA VALENZUELA, Elías Javier, CM. 1031040587, sólo funciones de Jefe del Departamento de Educación del ISPP "La Salle" de Abancay, en plaza vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales en el cargo de Formador Estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 046-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

2da.- DESTACAR, a partir del 01 de abril al 31 de julio del 2006, para prestar sus servicios como docente formador del ISPP "La Salle" de Abancay, al siguiente personal docente:

- VARGAS CONTRERAS, Gilbert, CM. 0004582853, profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria de Menores "Aurora Inés Tejada" de Abancay.
- MOLERO BAEZ, Eva Salomé, CM. 0004558294, Profesora de aula del CEE. N° 01 de Abancay.
- MONTALVO GUEVARA, Edith, CM. 1031033102, Profesora en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Oscar Blanco Galdos" de San Antonio-Tamburco.
- IRARRA CONTRERAS, Marco Antonio, CM. 1031038453, profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Víctor Raúl Haya de la Torre" de Casinchihua-Abancay.
- CAYLLAHUA RAMIREZ, Raúl, CM. 0004563701, profesor por horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Miguel Grau" de Abancay.
- HUAMAN CANDIA, Teuny Gilbert, CM. 1031033373, profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Antonio Ocampo" de Curahasi-Abancay.

3ra.- ENCARGAR, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006, el puesto y funciones de Formador del Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, a propuesta del Director del indicado centro superior de estudios a los recurrentes en la forma que a continuación se detalla:

- VARGAS CONTRERAS, Gilbert, CM. 0004582853, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 01798-P-DSREA, Presta servicios actuales en el cargo de profesor en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Aurora Inés Tejada" de Abancay. Acción que se ejecuta en plaza vacante generada por cese voluntario de doña Teófila Concepción Farfán León, según la RD. N° 0159-2001. (Oficio N° 047-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).
- MONTALVO GUEVARA, Edith, CM. 1031033102, con Título de Profesora de Educación Secundaria N° 00917-P-DSREA, Especialidad Ciencias Naturales Física y Química, presta servicios actuales en el cargo de Profesora en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Oscar Blanco Galdos" de San Antonio-Tamburco, UGEL-Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por don Moisés Casafranca Alvarado, quien asume el cargo de Coordinador Académico de Secundaria del mismo centro superior de Estudios. (Of. N° 049-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- CAYLLAHUA RAMIREZ, Raúl, CM. 1031032091, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00705-P-DSREA, Especialidad: Matemática, presta servicios actuales en el cargo de profesor por horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Miguel Grau" de Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por cese voluntario de don Bradio Reynaldo Gonzales Valencia. (Of. N° 048-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- IBARRA CONTRERAS, Marco Antonio, CM. 1031038453, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 01950-P-DSREA, Especialidad: Historia y Geografía, presta servicios actuales en el cargo de profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Víctor Raúl Haya de la Torre" de Cusimchis-Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por don Marco Valenzuela Rehter, quien se encuentra con abandono de cargo. (Of. N° 063-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- MOLERO BARZ, Eva Selena, CM. 1006109148, con Título de Licenciado en Educación N° 02135-P-DSREA. Espec. Historia y Geografía, presta servicios actuales en el cargo de Profesora de aula de la Institución Educativa Especial N° 01 de Abancay. Acción que se ejecuta en plaza vacante generada por cese voluntario de doña Magdalena Pillaca Azumín, según RD. N° 0686-2000. (Of. N° 050-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- HUAMAN CANDIA, Tonny Gilbert, CM. 1031033373, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00780-P, Especialidad: Matemática, presta servicios actuales en el cargo de profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Antonio Ocampo" de Cusimchis-Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por cese voluntario de don Daniel Surano Vera, según RD. N° 1312-2004. (Of. N° 055-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).

4to.- REINTEGRAR, la diferencia de su haber a 40 horas, al personal comprendido en la 3ra. Parte Resolutiva de la presente, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006.

5to.- CONTRATAR, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006, las funciones de Founder del Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, con Jornada Laboral de 40 horas semanal mensual, a propuesta del Director de la indicada Institución Educativa, al personal docente que a continuación se indica:

- TORRES SOBRINO, Erwin Guillermo, CM. 1031000219, con Título de Profesor de Educación Física N° 59146-G, Ex Founder Estable del ISPP. "La Salle" de Abancay. Acción de personal que se ejecuta en plaza vacante generada por cese voluntario de él mismo, de conformidad a la RD. N° 0272-2001, Sistema de Pensión DL. 19990. (Of. N° 052-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- LIVANO LUNA, Manuel Raúl, CM. con Título de Profesor de Educación Secundaria, Especialidad: Matemática N° 03509-P-DREA. Acción de personal que se ejecuta en plaza vacante orgánicamente presupuestada generada por cese voluntario de don Julián Casaverde Agrada y de conformidad al cuadro de distribución de horas-2006 aprobado. (Of. N° 070-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).

6ta.- CONTRATAR, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006 con jornada laboral de 10 horas, al personal docente en la forma que a continuación se detalla:

- PAREDES GAMARRA, Patricia, CM. 1023925684, con Grado de Bachiller en Psicología, sin nivel Magisterial, con antecedentes en el servicio; como docente en el dictado de 10 horas de clases del ISPP. "La Salle" de Abancay. Acción de personal que se ejecuta de conformidad al cuadro de distribución de horas-2006 aprobado y a propuesta



CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y
CAPACITACION CAMPESINA - CICCA :**

CERTIFICA

Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA Ingeniero de Sistemas e Informática con DNI N° 31032268 a realizado el Análisis, Diseño Construcción así como también el llenado a la base de datos del Sistema denominado Sistema de Control y seguimiento del proyecto PROALPACA en el ámbito de intervención del Proyecto. Desde 02 de enero del 2005 al 31 de diciembre del 2007.

Demostrando responsabilidad, puntualidad e iniciativa en las labores encomendadas.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que viera por conveniente.

Abancay, enero 2008

*CENTRO DE INVESTIGACION Y
CAPACITACION CAMPESINA*

Maxi Calero Ludeña
DIRECTOR EJECUTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS

CERTIFICADO

Oriogado a: **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**

TEMARIO:

Base de Datos y Tecnología en Internet
 Data WareHouse
 Soluciones en Internet
 Diseño de Páginas ASP con Visual InterDev
 Redes y Protocolos
 Etica Profesional
 Aplica 2000
 Sistemas de Información Georeferenciadas
 Sistemas de Información Georeferenciadas

Robótica
 Linux
 Aplicaciones Linux
 Optimización de SQL

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
 Dirección Regional de Educación
 Apurímac

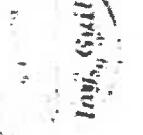
Ley 27446 (art 14º)

FEDATI
 Válido solo para trabajos en el sector
 Educación
 Es copia fechada y original
 o FIRMADA

(4)

Manuel Raúl Livano Luna
 realizó la actividad de certificación
 realizada el 7 al 9 de Diciembre

en su calidad de estudiante de la Carrera de
 Ingeniería en Informática y de Sistemas
 de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.



CONTENIDOS :

- Programa Curricular.
- Criterios Formación - Afectividad
- Sistema Evaluación.
- Aprendizaje.
- Metodología de Lenguaje
- Metodología de Matemática.
- Metodología Naturaleza y Ciencias
- Metodología Educación Artística.
- Metodología de Educación Religiosa.
- Metodología de Taller.
- Metodología de OLE.

*Gobierno Regional - APURIMAC**Dirección Regional de Educación**Ley 27500 (Ley 1227)**Fecha expedición**Valido solo en el Perú**Es original**Original**Raúl LIVIANO LUNA*

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE APURIMAC
Unidad de Supervisión Educativa**

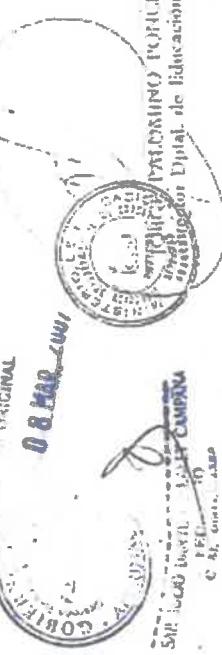
C E R T I F I C A D O

Que **MANUEL RAÚL LIVIANO LUNA**, ha participado en el **Curso Taller Técnico .. Pedagógico para docentes de primero y Cuarto Grados de Educación Primaria de Menores**, realizado del 09 al 12 - 04 - 91, logrando cumplido satisfactoriamente con los objetivos del curso, con una duración de 60 horas.

realizado del 09 al 12 - 04 - 91, logrando cumplido satisfactoriamente con los

objetivos del curso, con una duración de 60 horas

Abancay, abril de 1991



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Carrera Profesional de Educación
Especialidad Matemática e Informática

Certificado



Otorgado a : **LIVANO LUNA MANUEL RAÚL**

Por haber participado como ORGANIZADOR en el “**II Seminario Taller Didáctica de la Matemática y el uso de Tecnologías de Información y Comunicación**”, realizado los días 8, 9 y 10 de junio de 2006, con una duración de 40 horas académicas.

Abancay, -10 de junio de 2006

Lic. Mario F. Juro Solis
 Director Regional de Educación
 Apurímac

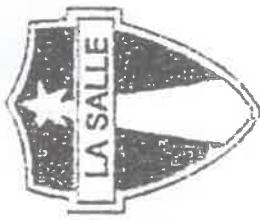
Mg. Baltazar Lamarrón Núñez
 Director Regional de Educación
 Apurímac

Mg. Dalín S. Encuentro Dávalos
 Vicepresidente Académico
 Comisión Organizadora-UNAMBA

Dr. Fermil Dalle Salinas
 Presidente
 Comisión Organizadora-UNAMBA



- ✓ La matemática, un lenguaje para comunicar implicancias didácticas.
- ✓ Aplicación de las TICs en la enseñanza de la matemática.
- ✓ Juegos de estrategias en la clase de matemática.
- ✓ El Cuadro Santa en el aula de matemática.
- ✓ Recorrido matemático y resultados de problemas.
- ✓ Aplicación del software en la documentación e impresión.
- ✓ El pentamino.
- ✓ Enseñanza de la informática en la educación secundaria.
- ✓ Sitios web y revistas electrónicas en educación matemática.
- ✓ Las TICs y la educación.
- ✓ Dificultad en el aprendizaje de las fracciones.
- ✓ Enseñanza de la geometría a través de juegos.



COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES
"LA SALLE"

CERTIFICADO

Por cuanto:

Don (ña): MANNÉL PAUL LUVANO UNA

Se otorga el presente en muestra de su participación en la construcción de la Losa Multideportiva, Jardines y Podium; en beneficio de la Institución Lasallista.

Por lo Tanto:

Se expide el presente Certificado

<p>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Dirección Regional de Educación, Autonomía Ley 27554 (Art. 127)</p> <p>Abancay, Noviembre de 1997 F: DATA F: R: 08 P:</p> <p>Solo para trámites en el sector Esco. Comunitaria Oficial</p> <p>ESTADO DE AYACUCHO</p> <p>CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO</p> <p>ECONOMÍA, CLAVES CÉNTICAS</p> <p>Presidente de LA M.P.F.</p> <p>Ing. LUIS JUANMANVILCA QUIJPE</p> <p>DIRECTOR DEL C.S.M. "LA SALLE"</p>	
<p>RECIBIDO EN Colegio Secundario de Menores "LA SALLE" Calle 100 CP 33000 Abancay - Ayacucho</p> <p>FECHA: 20/11/2000</p>	<p>RECIBIDO EN Colegio Secundario de Menores "LA SALLE" Calle 100 CP 33000 Abancay - Ayacucho</p> <p>FECHA: 20/11/2000</p>

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

UNIVERSIDAD DE NAVARRA

CERTIFICADO



CONTENIDO TEMÁTICO

PSICOLOGÍA Y APRENDIZAJE TECNOLÓGIA DE LA INSTRUCCIÓN.

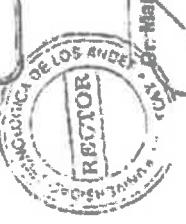
- Los antecedentes de la primera teoría de la instrucción. El paradigma conductista en el Psi-Je Kellar.
- La implicación para los objetivos de instrucción: Teoría y Metodología.
- Solución pedagógica de individualización al LTM. Un diseño.
- La revisión de la psicología cognitiva: el framework dentro de la información.
- Comunicación: Proyecto y organiza.

LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADEMICO

- La evaluación en la educación.
 - Evaluación de los aprendizajes de los alumnos.
 - Estimular: diagnóstico, formación, supervisión y retroalimentación.
 - Instrumentos de evaluación: las opiniones objetivas.
- NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EDUCACIÓN**
- Los medios en la educación por ordenador: nuevo tipo de profesores.
 - La instrucción expositiva por ordenador: nuevo tipo de profesores.
 - Impresión y educación. Instrucción basada en Internet.
- LA PRÁCTICA REFLEXIVA COMO
PARADIGMA DE FORMACIÓN**
- La teoría práctica y la formación para los profesionales de la docencia y la salud.
 - La práctica reflexiva y el aprendizaje «diálogo».
 - Salvo y expoliando. La investigación - acción.
- METODOLOGÍA DIDÁCTICA**
- El enfoque de los métodos didácticos: función maestro.
 - Discusión didáctica. Interrogar, en grupo, método del caso.
 - Seminario de los métodos didácticos. Plan de trabajo por asignatura e integración, bien de estudios basado en problemas, plan de tareas basado en tareas.

Dr. Angel Sobrino Morras

Expositor



Dr. Martín Antonio Horroza Lucini
RECTOR

Abog. Luis Llanoja Flores
VICE RECTOR ACADEMICO

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su participación como: **A S I S T E N T E** en el

SEMINARIO INTERNACIONAL DE

METODOLOGÍA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA,

Realizada en el Paraninfo Universitario, los días 11, 12, 13 y 14

de agosto con una duración de 60 horas de capacitación.

Objetivo: **Aplicar**

Dirección: **Dr. Angel Sobrino Morras**

Ley:

Valido solo: **8 febrero 2001**

En el sector:

Educación

Administración

Investigación

Extensión

Centro de Investigación

Centro de Desarrollo

Centro de Docencia

Centro de Investigación

Centro de Desarrollo

Centro de Docencia

Centro de Investigación

Centro de Desarrollo

Centro de Docencia

Centro de Investigación

Centro de Desarrollo

Centro de Docencia

Centro de Investigación

Dr. Angel Sobrino

Sub-Director - Dpto. DE EDUCACIÓN

Universidad de Navarra - España

Centro de Investigación

Universidad de Navarra - España

Centro de Desarrollo

Universidad de Navarra - España

Centro de Docencia

Universidad de Navarra - España

Dr. Humberto Llanoja Flores
VICE RECTOR ADMINISTRATIVO

Centro de Investigación

Universidad de Navarra - España

Centro de Desarrollo

Universidad de Navarra - España

Centro de Docencia

Universidad de Navarra - España

Centro de Investigación

Universidad de Navarra - España

Centro de Investigación

Universidad de Navarra - España

Centro de Desarrollo

Universidad de Navarra - España

Centro de Docencia

Universidad de Navarra - España

Abog. Luis Llanoja Flores
VICE RECTOR ACADEMICO

Centro de Investigación

Universidad de Navarra - España

Centro de Desarrollo

Universidad de Navarra - España

Centro de Docencia

Universidad de Navarra - España

Centro de Investigación

Universidad de Navarra - España

Centro de Desarrollo

Universidad de Navarra - España

Centro de Docencia

Universidad de Navarra - España

Centro de Investigación

Universidad de Navarra - España

SUB - REGION DE DESARROLLO
APURIMAC

DIRECCION SUB
REGIONAL DE EDUCACION
APURIMAC



INSTITUTO NACIONAL
DE CULTURA
APURIMAC

TALLER CULTURAL PERU
(Escuela de Arte y Comunicación)
Marquez 289-215 Tel. 2356047-2301339
CUSCO - PERU

CERTIFICADO

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el Curso Taller de **ORATORIA Y LIDERAZGO**

Realizado en el Salón de Conferencias de la Sub Región de Desarrollo de esta Ciudad, del 11 al 21 de Agosto Durante Cincuenta (50) Horas de sector Académicas.

POR LA V.T.D. Se expide el presente en reconocimiento de su competencia y dedicación que le asiste.

por el arte y la cultura nacida del

Abancay, 21 de Agosto de 1,992 PED. 10

Lic. Perly Espinoza Calderón
Gerenta Sub-Regional de Desarrollo
Apurimac

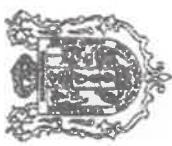
Delfin I. Camara Carbonell
Expositor I.C.P.

Prof. Jaime Sánchez Vergara
Director Sub Regional
de Educación

Prof. Ofelia Navedo Mosqueira
Director Actividades Culturales
I.N.C.A.

Era. Aida Trujillo Zamallos
Directora (e) I.N.C.A.
Apurimac

Ortel Camara C.
Coordinador General
T.G.P.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO

Raul Liriano Lira

Se otorga al Sr(a)

Por su participación en el Seminario sobre "ACTUALIZACIÓN EN CONTABILIDAD GENERAL",
 en calidad de **ASISTENTE**, realizado los días 01 y 02 de diciembre, con una duración
 de 20 horas Académicas, organizado por el "Centro de Estudios e Investigación en Contabilidad y
 Desarrollo Profesional".

Ciudad Universitaria, Abancay diciembre del 2000



RECTOR

Dr. Segundo César González Mires
 Rector

José Benjamín Ortiz

VICET

Santiago Alegria Mermia
 Presidente CECIC - DEPRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

ESTADO DE PERU - GOBIERNO REGIONAL APURIMAC



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

CERTIFICADO

Raúl Ivano Luna

Otorgado a :

Por su participación en el SEMINARIO TALLER "ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL"

Desarrollado en la Ciudad de ABANCAY los días 23 y 24 de junio del 2005.

OBJETO REQUERIDO
Dirigido a: Presidente

FECHA: 27/06/2005
VALIDO: 01/07/2005

CONSEJO NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN
ING. JOSÉ FERLACIOS V.
Secretario Técnico

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Rosa Suárez Allaga
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Presidenta

Abancay, 24 de Junio del 2005

CONSEJO NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN
ING. JOSÉ FERLACIOS V.
Secretario Técnico

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

Rosa Suárez Allaga
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Presidenta



SOLUTION SISTEM



DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS DE COMPUTO INSUMOS Y SUMINISTROS
SERVICIO TECNICO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE REDES

CONSTANCIA:

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOLUTION SISTEM, QUE SUSCRIBE.

HACE CONSTAR:

QUE EL SEÑOR MANUEL RAUL LIVANO LUNA, HA ELABORADO EL PROYECTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD VERBAL DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME POR CONVENIENTE.

ABANCAY, FEBRERO DEL 2005.

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac

Ley 27443 (Art. VI^{to})

FEDAT

Valido solo para trabajos en el sector
Vialidad Rural

ES CONSTANCIA OFICIAL

08 MAR. 2007

SOLUTION SISTEM
Paul Bardales Enriques





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**



CERTIFICADO

GERENTE SUB REGIONAL CHANKA ANDAHUAYLAS, QUÉ SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que el Ing. De Sistemas e Informática **MANUEL RAUL LIVANO LUNA.** ha prestado sus servicios profesionales como responsable del Área de Patrimonio y la Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional Chanka.

En el desempeño de las funciones encargadas ha demostrado responsabilidad y dedicación en la labor encomendada; el que le da derecho a reconocimiento de la Institución.

Otorgándose el presente para los fines que estime conveniente.

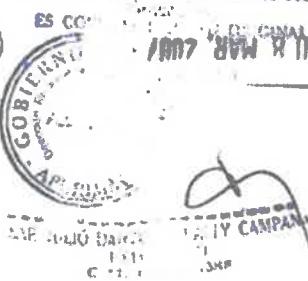
Andahuaylas, 15 de Junio del 2005



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA
Prof. Antonio León Zapata
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac
Ley 27111 (Art. 127º)

FEDATARIO
Válido sólo para trabajos en el sector





Tiene el honor de certificar a:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Quién recibió satisfactoriamente un programa de entrenamiento completo de 20 horas en la implementación de Dominio, Virtualización basado en Linux.



redhat
ADVANCED
PARTNER

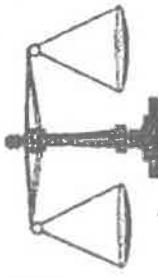


Yonny Solis Ponce
RedHat Certified Engineer
804006146719793

Lima, 02 de Junio de 2008



**CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL APURIMAC
ESTRUCTURA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA**



WILLIAM C. COOPER

Giorgio d'Amato

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Per su participación en calidad de

ASISTENTE

en el

I Seminario Taller "Nueva Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444"

Office NO RTGMENT - APURIMAC
Leyson Município Estadual

Revista de
Geografía
Universitaria

Desarrollado en la Ciudad de Abancay de 31-01-02 al 01-02-02.
con una duración de 40 horas lectivas.

con una duración de 40 horas lectivas.

A circular postmark from Santa Clara, California, dated June 19, 1944. The text "ECON O SEC 10 CENTS" is printed around the edge. A large number "1" is stamped over a handwritten signature.

GERENTE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
CTAR - APURMAC

100

卷之三

20

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
C.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
INDATEC

I CONGRESO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

CERTIFICADO

LIVANO LUNA, Manuel Raúl

Gobernación - Apurímac

Dirección Regional de Educación

Apurímac

Ley 27444 Art. 127°

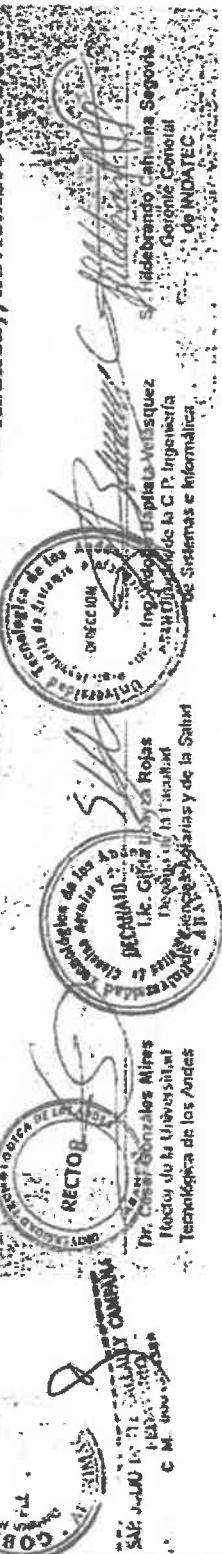
FEDATARIO

Valido solo para trámites en el seno del FEDATARIO
Profesional Ingeniería de Sistemas e Informática - UTB - INDATEC S.A.C., realizado
en CPOA P.R. N°. SU OFICINA, al 26 de noviembre del 2000, con una duración de 0 horas académicas.

ASISTENTE

Por haber participado en calidad de: ASISTENTE
en el I CONGRESO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, organizado por la Carrera
Profesional Ingeniería de Sistemas e Informática - UTB - INDATEC S.A.C., realizado
el 26 de noviembre del 2000, con una duración de 0 horas académicas.

Abancay, noviembre del 2000.



Indatec

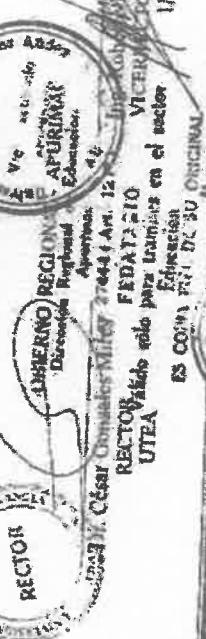
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 CARRERA PROFESIONAL DE
 INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

CERTIFICADO

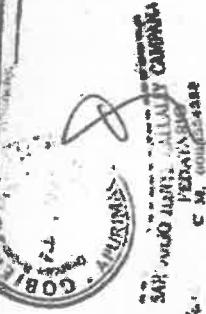
**MODULAMIENTO DE
 ALGORITMOS EN EL
 DESARROLLO DE
 SOFTWARE**
Ms. Percy O. Huertas
Niquén
Expositor

TEMA

Otorgado a : LIVANO LUNA, Manuel Raúl
 Por su participación en calidad de : ASISTENTE
 en la Conferencia Magistral "Hacia la Sociedad del Conocimiento",
 desarrollada el 28 de Octubre del 2003 en la Universidad Técnica de los Andes,
Av. 25 de Mayo 1400 - Bogotá, Colombia,
Abancay, octubre del 2003



Aldo Espinoza Velasquez
DIRECTOR
C.P. Ing. de Sistemas e Informáticas



SAN JUAN LUNA, ALVARO GARCIA
VERDAD Y FECHA
C. M. 2003

CONFIEREN A:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

CERTIFICADO

Como reconocimiento especial por su activa participación en el Seminario Taller Profesional "INTERACCIONES HUMANAS Y LA EXCELENCIA EN EL SERVICIO AL CLIENTE"

Autorizado con R.M. 0531-92 ED del Ministerio de Educación
40 horas lectivas

15 de ENERO
del 2001



OBRA SOCIAL REGIONAL APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Ley 27446 (Año 1997)
FECHA 15/01/01
Valido solo para trabajos en el sector
ESPECIALIZACION EN SERVICIO AL CLIENTE
CON UN OFICIAL
08 MARZO 2001



KLIM KAFRA

SAP. DIRECCION REGIONAL APURIMAC
C. PEDRO ANTONIO
C. M. QUICHE



MINISTERIO DE EDUCACION
P. M. 0531-92 ED



ELIDH
ESCUELA DE LIBERAZION
Y DESARROLLO HUMANO



El Gerente de AYNI Finanzas para el Desarrollo Rural - Apurimac

CERTIFICA

Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA ha prestado los servicios de Mantenimiento y soporte técnico de las Computadoras de nuestra Institución.

Demostrando responsabilidad, puntualidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que vea por conveniente.

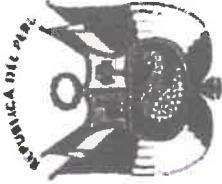
Abancay, 03 de Febrero de 2003.





Organización de las Naciones Unidas para la Infancia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
P.º URIMAC



CERTIFICADO

Otro que a: MARÍA CONSTITUCIÓN RAYAL S. V. AÑO CUINA

Por su asistencia y participación en el Taller de Lecto Escritura y Réplica en sus correspondientes Redes Educativas; con una duración de 60 horas académicas, organizado dentro del marco de convenio UNICEF y la Dirección Regional de Educación Apurímac.

GOB. REGIONAL APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac

Ley 27.441 (Art. 127)

PERMITIDO

Valido solo para alumnos en el sector
ESPECIALIZACIÓN ORIGINAL
08 MAR. LUNI



Elio Rojas Valenzuela
Intendente Regional de Apurímac
ABRIL 2002



Abancay, Noviembre del 2002.

Daniel Serrano Vera
Dir. de Educación Apurímac



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
APURIMAC

unicef

Para las Naciones Unidas para la Infancia

CERTIFICADO

Obligado a: MANUEL RAUL LIVANCO LLUNA

Por su participación en las diferentes Pasantías de: Canas - Cusco, dentro del Programa de Educación Rural y Desarrollo Magisterial, y en los Centros Educativos de Lucre - Aymaraes, Atancama - Lambrama y Carmen - Curahuasi, a partir del 9 al 13 de Setiembre del 2002, con una duración de 60 horas pedagógicas, organizado por la Dirección Regional de Educación de Apurímac en cooperación con UNICEF.

Dirección Regional de APURIMAC
Av. José Martí 1000
Apurímac

Ley N° 27.000
Valido sólo en el sector
Educación en el sector
ES CRISTO

ORIGINAL

FIRMAS

ESCRIBIR

08 MAR. 2007



Elio Rojas Vallenueva
Dir. de Educación Rural
Apurímac



SERIAL
CAMPANA

Daniel Serrano Vargas
Dir. de Educación Rural
Apurímac



ESTADO DE PERÚ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
APURÍMAC



unicef

para las Naciones Unidas para la Infancia

CERTIFICADO

Por una educación de calidad

Otorgado a: MANUEL RAÚL LIVIANO LUNA

Por su asistencia y participación en el Taller de Réplica de Lógico Matemática, con una duración de 60 horas pedagógicas, organizado por la Dirección Regional de Educación - Apurímac en Cooperación con UNICEF.

DIRECCIÓN REGIONAL - APURÍMAC
Dirección Regional de Educación

Apurímac

Ley 27141 (Decreto Supr.)

Valido solo para uso en el sector

ES CON-

TRADICIONAL

08 MAR. 2007

Abancay, Noviembre del 2002.



Elio Rozas Valenzuela
Jefe de la Oficina de Planeamiento
APURÍMAC

Jefe de la Oficina de Planeamiento
APURÍMAC

Daniel Serrano Vera
Jefe de la Oficina de Planeamiento
APURÍMAC



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

III ENCUENTRO DE SOFTWARE LIBRE Y LINUX

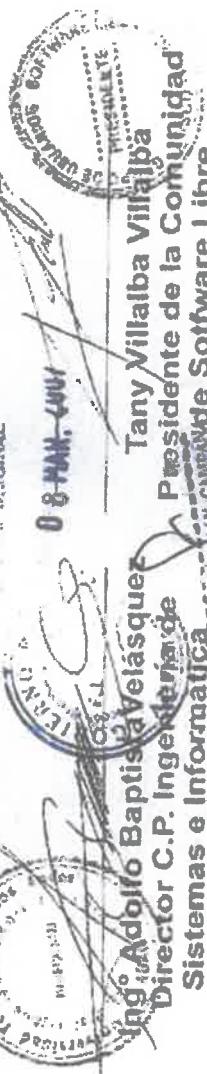
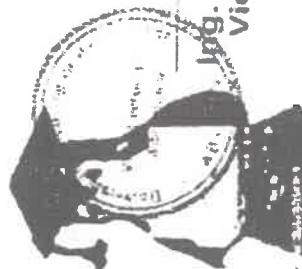
Se otorga el presente certificado a:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

En calidad de: ASISTENTE

Al III Encuentro de Software Libre y Linux, realizado el día 30
de abril del 2004

Ley 27444 (Art 127°)
P. F. TATARIO Abancay, Mayo del 2004
Valido sólo para las actividades en el aula
ES COPIA DEL ORIGINAL

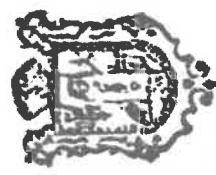


Ing. Roberto Pacheco Ortiz
Vicerrector Académico

Tony Villalba Villalba
Presidente de la Comunidad
Sistemas e Informática
Sociedad Comunidad Software Libre

FEDAVI
C. M. Q. 2004

11



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
INSTITUTO DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN RURAL

Nº 000308

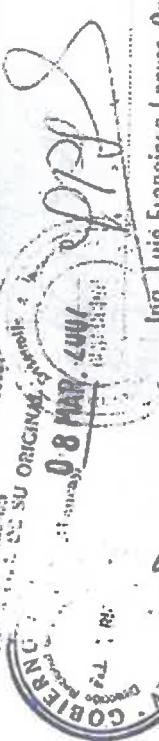
CERTIFICADO

CONFERIDO A: **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**
Por su participación como
PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO ESCOLAR, organizado por
el Instituto de Desarrollo e Investigación Rural - IDIR, del 15 al 17 de Febrero
(12 horas académicas).

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Apurímac
Apurímac
Ley 27145 (Art. 127º)

VALIDO SÓLO PARA TRAMITES EN EL SECTOR
ESPECIALIZADO EN SU ORIGEN

ABANCAY FEBRERO DE 1995



Ing. Luis Francisco Loayza Galindo

Director Ejecutivo — IDIR

Mag. Francisco Gutiérrez Gutiérrez
Presidente Comisión Organizadora
Universidad Tecnológica de los Andes

Sig. JUAN DAVID VILLALBA CAMPAÑA
FED. Precio
C. M. Universidad

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Primer Curso de Taller Didactico de las Artes Plasticas

CERTIFICADO

Al Sr. (a)(rta). MHNJEL RUELLA LUNA,
por haber asistido como PARTICIPANTE al Primer Curso
Taller Didactico de Artes Plasticas para profesores del
ámbito regional efectuado del 08 al 12 de Marzo del año en
curso, con una duración de 30 horas crónicas de
trabajo.

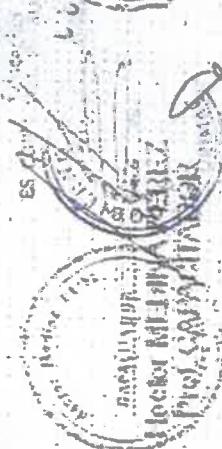
ESTADOUNIDENSE
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Ley 22700 (Año 1977)

Estimadas autoridades en el sector

es

Alfonso, 12 de Marzo de 1977
Firma de autorizado por
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
de Arquitecto





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**II Curso Taller de Capacitación,
Actualización y Preparación para
el Nombramiento Docente
2001 - 2002**

C E R T I F I C A D O

5620

T E M A R I O

- Modulo I** Cultura General
- Modulo II** Cultura Pedagógica
- Modulo III** Gestión Pedagógica
- Modulo IV** Gestión Pedagógica y Aptitud Docente

Otorgado a: MANUEL RAÚL LIVIANO LUNA
Por haber participado en calidad de asistente en el II Curso Taller de Capacitación, Actualización y preparación para el Nombramiento Docente realizado en esta ciudad los días 26 de Diciembre del 2001 al 13 de Enero del 2002, con una duración de 160 horas pedagógicas.

Dirección Regional de APURIMA:

Ayacucho

Ley 3210 (Art. 147º)

PERMITIDO

Valido sólo para trámites en el sector

ES COPIA, NO ES ORIGINAL

0.8 MM. LUNA

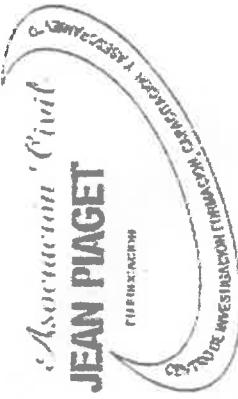


PROF. GREGORIO LEÓN SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURIMAC

SIP: Sist. Inf. Pres. NACIONAL
CIAH: ANTEQUERA
CRED: CIPRO
C. M. Gobernación

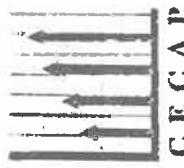


Abancay, 14 de enero del 2002





CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Certificado

Otorgado a: **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**

Por su participación como Asistente al Seminario Taller

"NUEVO LIDERAZGO LABORAL EN UN MUNDO GLOBALIZADO"

d dictado en la ciudad de Abancay, con una duración de 30 hrs. (treinta) académicas,

realizado los días del 13 al 16 de Diciembre.

Gobierno Regional Apurímac
Directora Regional de Educación
Ley 27 "Sist. Educ. 127"

Valido solo para trabajos en el sector

ES CORRESPONDIENTE SU ORIGINAL
Alcance, 08 MAR. 2001

de la Municipalidad de Abancay
SEDE
JEFATURA
CECAP
SR. ORCAR MINTERO PEREZ
Gerente Regional CECAP

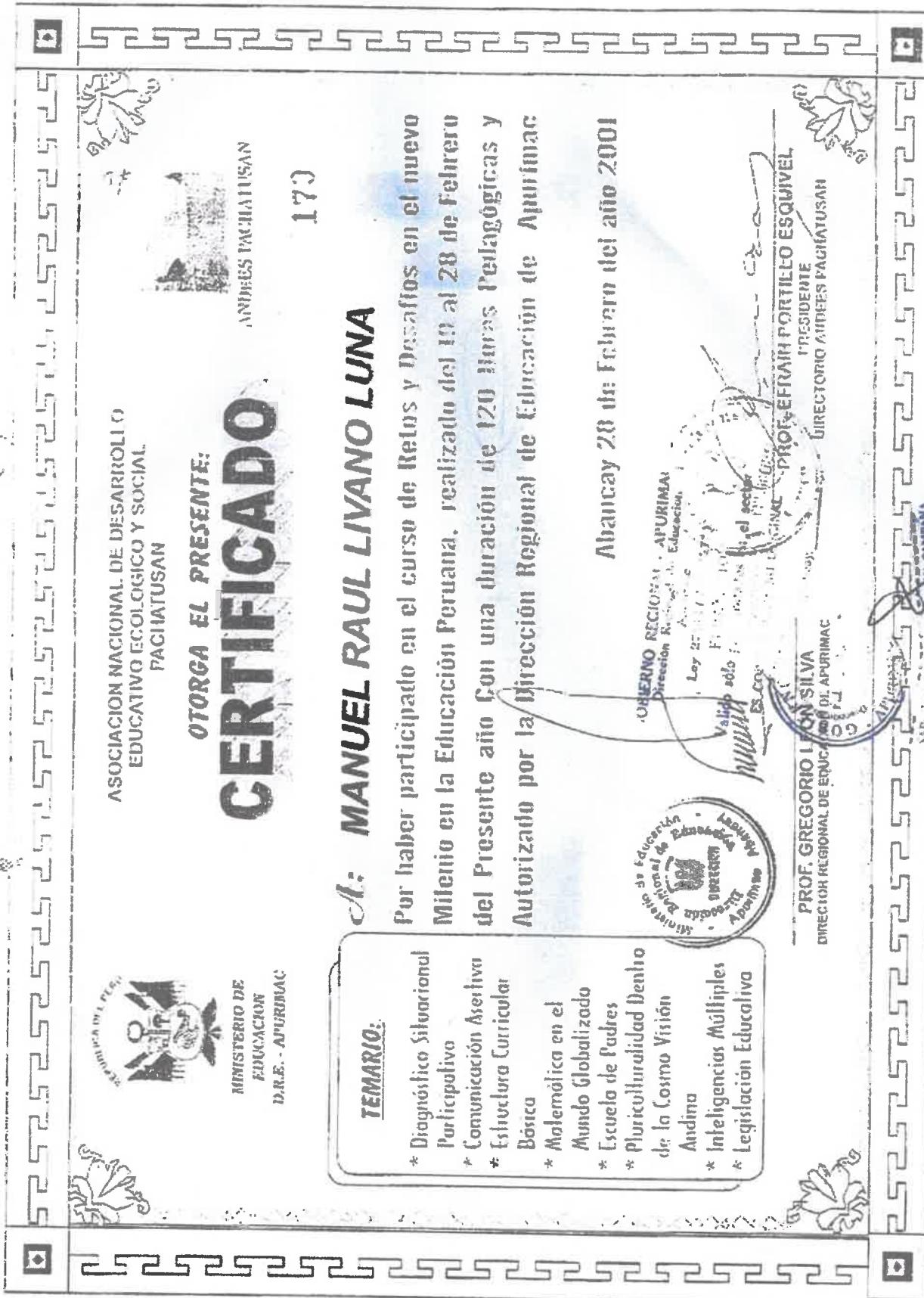
Nº RES 068-2001-CECAP
Folio: 001
C. Rég. 001
C. Reg. 001

Abancay, 16 de Diciembre del 2000

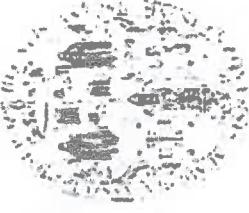
 Cecilia Jairo Maceo
Expositor CECAP

de la Municipalidad de Abancay
SEDE
JEFATURA
CECAP
SR. ORCAR MINTERO PEREZ
Gerente Regional CECAP

Nº RES 068-2001-CECAP
Folio: 001
C. Rég. 001
C. Reg. 001



I.S.T. SAN AGUSTIN
ABANCAY



A.C. LOS ANAUTAS
EN CONVENIO
UNSAAC - CUSCO
FACULTAD DE EDUCACION

CERTIFICADO

Otorgado al Profesor : MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por haber participado en el Curso de ACTUALIZACIÓN Y REFORZAMIENTO para Docentes del Sector Educación, realizado en Abancay del 04 al 15 de Enero de 1999, haciendo un total de 100 horas, organizado por el Instituto Superior Tecnológico "San Agustín" - Abancay con la A.C. Los Anautas en convenio con la Facultad de Educación de la UNSAAC - Cusco.

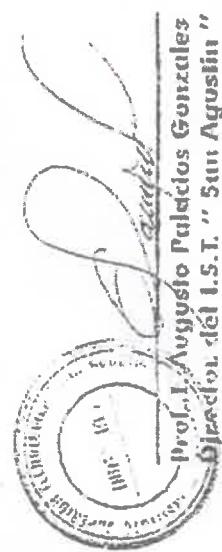
Dirección Regional de Educacion.
Av. 25 de Abril 1270
Lima, Perú

Valido solo :
En el Trabajo
Es original

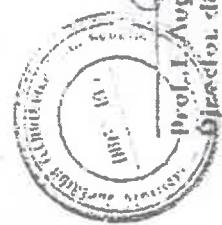
Ley 21544 Art. 1270



Abancay, Enero de 1999



Prof. Luis Augusto Palacios Gonzalez
Director del I.S.T. "San Agustín"



Facultad de Educación
UNSAAC - CUSCO

Facultad de
Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN AGUSTIN

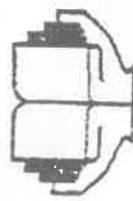


SUTEP DE PARLAMENTARIO
APURIMAC

¡Por la Unidad Sindical Clasista!

SUTEP

1043



DERRAMA
MAGISTERIAL

Universidad Popular José Carlos Mariátegui

V SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA DOCENTE

CERTIFICADO

Otorgado a Don(sa): MANUEL RAUL LIVANO LUNA
Por su participación como ASISTENTE

V SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE, realizado los días 05 al 10 de Marzo
del 2001, en la ciudad de Abancay, Organizado por el Comité Ejecutivo Departamental de
Apurímac y Provincial de Abancay del SUTEP, con el auspicio de la Derrama Magisterial y el
CEN del SUTEP, con una duración de 120 horas académicas.

Abancay, marzo del 2001



DR GREGORIO LEÓN SILVA
Director de la DREA
Apurímac

ÓLMEDO AURIS MELGAR
Secretario General
SUTEP

TEOFANES VARGAS VILLENA
Secretario Provincial
SUTEP Abancay

HERMÉNIGUDA PACÍTECO CHIRIÑOS
Secretaria De Economía
SUTEP Apurímac



MOISES VITAL CAMPOMANES
Presidente de Directorio de
Derrama Magisterial





5346

MINISTERIO DE EDUCACION

IV CURSO TALLER "ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL TERCER MILENIO"

EXPOSITORES

Especialistas de UDECRIS del
Ministerio de Educación

- JULIO CESAR MENDOZA FRANCIA
- LIDIA MORENO MORENO
- Equipo de Capacitación del
MCISRL-Proyectos Educativos
- Prof. Raul Ochoa Cruz
- Prof. Juan Condori Gómez
- Prof. Altair Mallina Zogalua
- Prof. Walter Morales Dongo
- Profa. Sofía Amilia Pareyra

TEMARIO

- CULTURA PEDAGOGICA
- PDI: Propuesta Pedagógica
- Proyecto Curricular de Centro (PCC)
- Proyectos de Innovación
- Planificación Curricular de Aula
- Estrategias Metodológicas
- Sistema de Evaluación
- ANALISIS DEL PLAN-CUASCARAN
- CULTURA GENERAL
- APTITUD DOCENTE

Otro galardón a: **MANUEL RAUL LIVIANO LUNA**
 por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el
IV Curso Taller "Estrategias Pedagógicas para el Tercer Milenio"
 realizado del 20 de Diciembre del 2001 al 05 de Enero del año 2002,
 autorizado por oficio N° 967-2001-MINEDU-DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 del 12 de diciembre, con una duración total de 160 horas pedagógicas.

FECHAMIENTO
 Válido sólo para trabajos en el sector
 EDUCATIVO

MANUEL RAUL LIVIANO LUNA
 Dicembre del 2001.



Prof. GREGORIO LEÓN SILVA
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
 AREQUIPA

WALTER MORELLES DONGO
 SUBGERENTE
 MC-SRL-PROYECTOS EDUCATIVOS

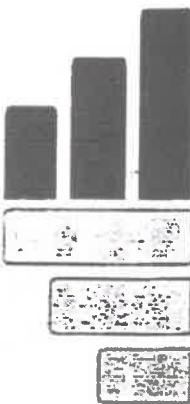


MINISTERIO DE EDUCACIÓN

5112

ABANCAY

III CURSO TALLER “ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL TERCER MILENIO”



EXPOSITORES

ESP. JULIO CÉSAR MENDOZA FRANCIA
EQUIPO TÉCNICO DE LA EMPRESA
MC-SRL-PROYECTOS EDUCATIVOS

TEMARIO

- FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA
- ELABORACIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO - P.C.C.
- ANÁLISIS DEL PROYECTO EDUCATIVO HUASCARAN
- ANÁLISIS DEL NUEVO REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTOS LEY 27491.
- TEORÍAS DE APRENDIZAJE Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS
- TEMAS DE CULTURA GENERAL Y CULTURA PEDAGÓGICA

CERTIFICADO

Otorgado al: MANUEL RAÚL LIVANO LUNA

por haber participado en calidad de ASISTENTE en el III Curso Taller “Estrategias Pedagógicas para el Tercer Milenio” realizado del 24 de Noviembre al 02 de Diciembre del año 2001, autorizado por oficio N° 007-2001-MINEDUC-DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DESARROLLO DEL PERSONAL, con una duración de 12 horas pedagógicas.

Ley 27491, art. 10, inciso b)

ES CORRECTO EN SU TOTALIDAD Y EN EL SECTOR:

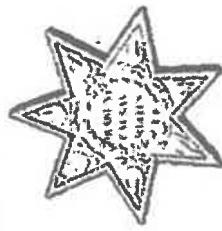
ORIGINAL

ABANCAY, 02 de Diciembre del 2001



Prof. GREGORIO LEÓN SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
APURIMAC

Prof. WALTER MORALES DOMINGO
GERENTE
MC-SRL-PROYECTOS EDUCATIVOS



Instituto Nacional de Estadística e Informática
Ilustre Colegio de Abogados

11

CERTIFICADO

23

Conferido a: MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su Participación como Asistente

VENERABILIS

- Reunión de
Notas Informáticas

卷之三

1^{er} Seminario Taller "Delitos Informáticos" llevado a cabo los días 29 y 30 de Junio con una duración de 30 horas lectivas. GOBIERNO REGIONAL DE ATRÍPOLIS

Anuario Junio del 2802

*Abog. Antonio Valverde Casaverde
Expositor*

Apurimac *Ucayali* *Marañón* *Amazonas*

Wanghi.com

Abog. Antonio Valverde Casaverde
Firmas por